BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 31 de marzo de 2006** **EDICION Nº 2975**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 413/06

Neuquén, 20 marzo 2006

VISTO:

ElExpediente Nº 3381-000668/06: D.P.M.A. Y.D.S. S/Propuesta de Decreto Reglamentario para la aplicación de la Normativa Ambiental Provincial en Áreas de Parques y Reservas Nacionales situados en El Territorio de la Provincia del Neuquén", del registro de la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Coordinación General dependiente del Ministerio de Producción y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 1875 modificada por Ley Nº 2267 en su Artículo 24 y ctes. establece que todo proyecto y obra que por su envergadura o características pueda alterar el medio ambiente provincial debe contar como requisito previo y necesario para su ejecución con la Declaración de Impacto Ambiental y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental aprobado por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que, además, su Decreto Reglamentario Nº 2656/99 (Anexos II, III, IV y V) instaura un procedimiento que establece la obligación de los proponentes, sean estos de carácter público o privado, de presentar un Informe Ambiental (I.A.) o en su caso, un Estudio de Impacto Ambiental (E.I.A.) ante la Autoridad de Aplicación, con carácter previo al inicio de cualquier obra o actividad, estableciendo, además que para las obras o emprendimientos en ejecución u operación, el proponente deberá presentar una Auditoría Ambiental conforme a la normativa citada;

Que el Artículo 41 de la Constitución Nacional (reformada en 1994) establece un nuevo reparto de competencias mediante el cual corresponde a la Nación dictar las normas ambientales que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las Provincias las necesarias para complementarlas sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales;

Que de acuerdo con el Artículo 124 de nuestra Constitución Nacional, las Provincias detentan el dominio originario de los recursos naturales ubicados en su territorio, por lo que no pueden verse afectadas, sin su consentimiento, en el uso y aprovechamiento de los mismos;

Que los establecimientos de utilidad nacional no quedan excluidos de los alcances de la normativa de orden público ambiental local, que se aplica en todo territorio provincial, según lo prescribe expresamente el Artículo 75 inc. 30 de la Constitución Nacional cuando establece claramente que: *"… Las autoridades provinciales y municipales conservarán los poderes de policía e imposición sobre estos establecimientos, en tanto no interfieran en el cumplimiento de aquellos fines …"* ;

Que el poder de policía ambiental no fue delegado por las Provincias al Gobierno Nacional, integrando por tanto el plexo de atribuciones que estas han conservado no obstante conformar nuestro actual Estado Federal;

Que la normativa ambiental provincial, representada paradigmáticamente por la Ley Nº 1875, ha sido dictada en un todo de acuerdo al marco constitucional vigente que determina cuales son las competencias no Delegadas por la Provincia al Estado Federal, legislando la misma sobre los principios rectores de protección ambiental y los instrumentos de la gestión ambiental de la Provincia;

Que mediante las citadas normas ambientales el Estado Provincial detenta la facultad de supervisar y controlar la implementación de prácticas adecuadas en la utilización de los recursos naturales cuya propiedad originaria le corresponde en función del 2º párrafo del Artículo 124 de la Constitución Nacional y el actual Artículo 95 de nuestra Constitución Provincial que para el caso dispone que: "… El espacio aéreo, los yacimientos mineros y todo lo contenido en el subsuelo del territorio de la Provincia del Neuquén, pertenecen a su jurisdicción y dominio …";

Que en relación a los Parques y Reservas Nacionales ubicados en territorio de la Provincia del Neuquén, la Administración de Parques Nacionales se ha arrogado de manera exclusiva y excluyente atribuciones en materia ambiental desconociendo la aplicación de la normativa ambiental provincial tanto constitucional como de nivel

legislativo y reglamentario de lo que da cuenta la Carta Documento obrante a folios 8 de autos;

Que el ejercicio de atribuciones exclusivas y excluyentes en materia ambiental en territorio provincial por parte de un organismo nacional altera la jurisdicción local y el principio de intangibilidad establecido en el Artículo 5º de nuestra Constitución Provincial que dice categóricamente que: *"… La Provincia reivindica la intangibilidad de su territorio comprendido dentro de los límites históricos, y rechaza toda pretensión que afecte o pretenda afectar directa o indirectamente su integridad, su patrimonio natural o su ambiente …";*

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén, en su Artículo 8º, establece que la Provincia conserva y ejerce en plenitud todo el poder no delegado expresamente al Estado Federal, haciendo referencia específica a los lugares de su territorio donde se encuentran instalados organismos nacionales;

Que para el caso particular de los Parques Nacionales, nuestra Constitución Provincial en su Artículo 94 establece que: "… *la Provincia reivindica los derechos de dominio y jurisdicción sobre las áreas de su territorio afectadas por parques y reservas nacionales en orden a lo dispuesto por la Constitución Nacional, y en particular, sobre el ambiente y los recursos naturales contenidos en la misma, sin perjuicio de coordinar con el Estado Nacional su administración y manejo…";*

Que lo antedicho sustenta ampliamente las legítimas potestades de la Provincia en torno a la aplicación de sus normas ambientales aún en aquellos lugares afectados a parques y reservas nacionales, en tanto y en cuanto esté comprometida la calidad y variabilidad del ambiente y sus recursos naturales;

Que se hace menester el dictado de una normativa que reafirme la legítima potestad de la Provincia de aplicar su normativa ambiental en el ámbito de los parques y reservas nacionales situadas en su territorio, en un todo de acuerdo con el Artículo 214 inc. 3º de la Constitución de la Provincia del Neuquén y en consonancia con el mandato del Artículo 128 de la Constitución Nacional que instruye en cabeza de los Gobernadores de Provincia *"… agentes naturales …"*, para hacer cumplir la Constitución y las Leyes de la Nación …", interpretando en este último caso que el deber funcional que menciona dicho texto está vinculado, con el cumplimiento de los Artículos 1º, 5º, 31, 33, 41, 121, 123, 124 párrafo 2º y concordantes de la Constitución Nacional;

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º: Todo proyecto de obra o actividad que se desarrolle dentro de las tierras administradas por la Administración de Parques Nacionales situados en el territorio de la Provincia del Neuquén, que puedan alterar el medio ambiente, deberá contar previo a su ejecución con la Licencia Ambiental emitida por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente de la Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo u Organismo que en el futuro lo reemplace, de conformidad a la Ley Provincial Nº 1875 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Artículo 2º: Todos los Organismos del Estado Provincial, en donde se tramiten, aprobaciones, autorizaciones, habilitaciones, licencias, mensuras, concesiones o permisos de cualquier índole, respecto de obras o actividades alcanzadas por el Artículo 1º del presente; deberán requerir al proponente, la Licencia Ambiental expedida por la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Coordinación General del Ministerio de Producción y Turismo, como condición necesaria previo a otorgar o renovar dichos actos administrativos.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido, Archívese.

FDO.) BROLLO
FERNÁNDEZ DÓTZEL
LARA
SILVESTRINI
MORAN
GORE
AREVALO
GUTIERREZ
ESTEVES

DECRETO N° 450/06

Neuquén, 23 de marzo del 2006

VISTO

La Ley Nº 25.053 de creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente y sus modificatorias; y la Ley Nº 26.075 de Financiamiento Educativo, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Provincial se haya empeñado en mejorar las condiciones en las que desarrollan sus tareas los docentes provinciales, conciente de que estas redundarán en la prestación de un mejor servicio educativo para el conjunto de la población;

Que en este sentido la Provincia del Neuquén viene garantizando el pago en tiempo y forma de los haberes docentes a niveles que los sitúan entre los más altos del país, con la totalidad de sus componentes con carácter remunerativo, lo cual constituye una situación lamentablemente fuera de lo común en el concierto de las Provincias Argentinas;

Que esta actitud se manifestó recientemente en la firma de los Decretos 291 y 292 del año 2006, disponiendo nuevos incrementos salariales para la totalidad del sector docente, de manera que los salarios de los docentes iniciales superen ampliamente las metas propuestas por la Administración Nacional;

Que el esfuerzo en la dirección señalada converge con la orientación que ha puesto de manifiesto el Congreso de la Nación al sancionar en el año 1998 la Ley Nº 25.053 de creación del Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), y más recientemente la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo;

Que en toda la discusión pública reciente se han manejado valores para las retribuciones docentes que incluyen el cobro mensual del FONID;

Que no obstante, el atraso nacional en la remisión de los fondos originado en los primeros años de vigencia del FONID, hace que este componente de la retribución docente no se haga efectivo para la totalidad de la docencia, por ejemplo, actualmente lo están empezando a percibir los docentes que estaban en situación activa en el primer semestre del 2005, 10 que implica que los docentes que ingresaron al sistema a partir del segundo semestre del 2005 deban esperar entre seis meses y un año para percibirlo;

Que, si bien las remuneraciones de los docentes que ingresaron al sistema recientemente, devengan el FONID, no lo percibirán hasta dentro de un tiempo prolongado;

Que, por otra parte, las remesas nacionales destinadas al pago del FONID no siempre permiten cancelar los montos mensuales pautados para el semestre en seis cuotas iguales y consecutivas junto a la percepción del resto de las remuneraciones docentes;

Que la irregularidad de esta parte de la remuneración docente conspira contra la planificación personal, y hace que estos montos no se incorporen plenamente -dada su contingencia- a los ingresos normales y habituales derivados del ejercicio profesional;

Que las áreas pertinentes de la Administración Provincial han evaluado que resulta factible que el Estado Provincial aporte transitoriamente los fondos, para remediar las situaciones descriptas, de manera de universalizar la percepción del FONID y darle la regularidad deseable, sin poner en riesgo la planificación financiera de la Provincia del Neuquén;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: Autorizar al Consejo Provincial de Educación a anticipar la liquidación y pago del Fondo Nacional de Incentivo Docente, (FONID) determinado por la Ley N° 25.053 y sus modificatorias, a aquellos docentes que en razón de su fecha de ingreso no perciban aún, suma alguna por dicho concepto. Dicha liquidación será equivalente a la que se le efectúe al resto de los beneficiarios y se imputará a cuenta del semestre correspondiente al mes que se liquida.

Artículo 2º: Fijar que la liquidaciones del FONID y la indicada en Artículo 1° se harán conjuntamente con la liquidación mensual de haberes, debiéndose garantizar un importe mensual equivalente a la sexta parte del monto semestral resultante de la aplicación de la Ley N° 25.053, sus modificatorias y demás normas y comunica-

ciones emanadas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación.

Artículo 3°: Los fondos para hacer frente a las disposiciones de los Artículos 1° y 2°, serán aportados por el Tesoro Provincial, debiendo el C.P.E., reintegrar los mismos en la medida que ingresen las transferencias que Nación debe remitir por este concepto.

Artículo 4º: Facúltase a los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación a dictar normas para la reglamentación e Implementación del presente decreto según sus competencias.

Artículo 5°: Facúltase a la Subsecretaría de Hacienda y Coordinación a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y a la Contaduría General de la Provincia a determinar las registraciones contables pertinentes.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FDO.) SOBISCH
LARA
SILVESTRINI
FERNÁNDEZ DÓTZEL
AREVALO
GORE
GUTIERREZ
MORAN
ESTEVES

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

0773 - Acepta la renuncia presentada por Ximena A. Verdugo de la SEGG.

1315 - Designa en planta temporaria a personal destinado al Servicio de Limpieza y Maestranza en la órbita de la SEGG.

1971 - Acepta la renuncia presentada por el Cr. Rubén Andrian al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

2250 - Ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 0131/05 emanada por el ME.

2277 - Designa a Nolberto Morales para cumplir tareas en la órbita de la SEGG.

2291 - Designa a M. Navarrete y O. Balsamello en planta política para cumplir tareas en la órbita de la SEGG.

2358 - Modifica la estructura orgánico funcional de la SEPyC.

Año 2006

0024 - Designa a Fernando Garayo para cumplir tareas en el MAS.

0041 - Designa en planta transitoria a personal destinado a cumplir tareas en la órbita del MAS.

0211 - Autoriza y aprueba la contratación de Antonio Iocca, Alejandro Erdos y Manuel Bravo para desarrollar tareas en el Aeródromo de Rincón de los Sauces.

0233 - Autoriza comisión de servicios al Subcrio. Carlos A. Soto y al Of. Insp. Aníbal I. Rosales a Pucón, Chile.

0275 - Acepta la renuncia presentada por María Teresa Pauleti al cargo de Directora Provincial de Programas y Proyectos del ME.

0276 - Autoriza al MAS a efectuar llamado a Licitación Pública Nº 02/06 para la compra de verduras con destino a los centros de alimentos dependientes del Ministerio.

0312 - Designa a Ariel M. Quinteros para desempeñarse como Kinesiólogo en el Hospital Chos Malal.

0325 - Modifica la estructura orgánico funcional del EPAS.

0337 - Designa a Miguel A. Sepúlveda para cumplir tareas en la órbita de IPVU.

0394 - Designa a Silvia A. Campos para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Rincón de los Sauces en reemplazo de Susana M. López.

0395 - Designa a Elina M. Muñoz para desempeñarse como Médica Anestesista en el Hospital Centenario.

0396 - Designa a Adrián E. Gómez para desempeñarse como Médico Anestesista en el Hospital Junín de los Andes.

0398 - Otorga Pensiones Provinciales por Vejez e Invalidez, según Ley 809.

0400 - Ratifica Res. Nº 027/2006 de la SEC, permiso a Juan I. Canale para extracción y estudio de un nuevo ejemplar terópodos, hallado en cercanías de Villa El Chocón.

0401 - Autoriza y aprueba contrato de locación de inmueble para dependencias de la SEC.

0402 - Concede permiso a Juan I. Canale para excavación sin extracción del material de los yaci-

mientos ubicados en los alrededores del poblado de Quili Malal.

0403 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un ANR destinado a la realización de la Obra Agua Potable.

0404 - Aprueba renovaciones de contratos de Locación de Servicio en la órbita del MJG.

0405 -Autoriza y aprueba contrato de locación de Inmueble para DP de Administración del MJG.

0406 - Autoriza a José R. Merli, DP Agricultura y Desarrollo Forestal, José A. Medrano, DG Fruticultura y Sanidad Vegetal y a Alfredo A. Tirachini a realizar comisión de servicios para actividades vinculadas con transparencia comercial del negocio frutícola en localidades de Chile.

0407 - Autoriza a Graciela Abecasis y David Drasckler del ME a realizar comisión de servicios para realizar visita de estudios en Santiago de Chile.

0408 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia Jorge O. Sobisch a partir del 18/03/2006.

0409 - Asigna un ANR a Neuquén Tur para solventar gastos operativos.

0410 -Autoriza a la Dir. de Compras y Patrimoniales del MPyT a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 001/06 para la contratación del servicio de limpieza con destino al MPyT; áreas del MºHyF y la U.E.F.E.

0411 - Autoriza y aprueba la contratación de la locación de Servicios de Delia M. Vidal y Silvia D. Vidal para la realización de trabajos que estén relacionados con la Dir. Pcial. de Tierras del Mº PyT.

0412 - Deja sin efecto la designación de Carlos E. Mercau como Director de Industria del MPyT.

0414 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del 21/03/2006 en el Sr. Vicegobernador Federico G. Brollo.

0415 - Autoriza y aprueba la renovación de contratos de Locación de Servicio en la órbita de la SEC.

0416 - Convalida y aprueba convenio entre la SS y Jefatura de Policía por el Servicio de Vigilancia Policial.

0417 - Modifica el Art. 1º del Decreto Nº 094/2006 en relación a cargo otorgado a Luis M. Mardones.

0418 - Designa a Claudia P. González para cumplir funciones como Médico Psiquiatra en el Hospital Horacio Heller, cubriendo la vacante por renuncia de Euler A. Dulbecco.

0420 - Autoriza la contratación de técnicos y profesionales para cumplir tareas relacionadas con la atención de la salud en la órbita del MSySS.

0421 - Designa a Maria R. Retamal para cumplir funciones como Médica en el Centro de Salud Villa Traful, dependiente del Hospital de Villa La Angostura.

0422 - Designa a Víctor H Giménez para cumplir funciones como Médico en el Centro de Salud Manzano Amargo dependiente del Hospital Las Ovejas.

0423 - Autoriza la renovación de contrato de Locación de Inmueble para oficinas dependientes del MJG.

0424 - Asigna un aporte de capital extraordinario a favor de Artesanías Neuquinas S.E.P. destinado a la ampliación de capital de la sociedad.

0425 - Ratifica la Res. Nº 03/2006, otorgando permiso provisorio a Juan I. Canale para realizar exploraciones paleontológicas en los alrededores de Villa El Chocón.

0426 - Designa a María E. Short para cumplir funciones como Auxiliar de enfermería en el Hospital Castro Rendón.

0427 - Designa a Carlos A. Martínez para cumplir funciones como Enfermero en el Hospital Zapala.

0428 - Designa a Valeria E. Agüero para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0429 - Designa a Mariano H. Uberti para cumplir funciones como Kinesiólogo en el Hospital Dr. Horacio Heller.

0430 - Designa a Cristina del Carmen Pinilla para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Castro Rendón.

0431 - Designa a Carlos G. Labrín para cumplir funciones en el Hospital San Patricio del Chañar cubriendo la vacante liberada por Roberto Sualdia.

0432 - Designa a Marina Curcio para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Centenario cubriendo la vacante liberada por Gloria M. Villarruel.

0433 - Designa a Eugenio Vásquez para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Castro Rendón cubriendo la vacante liberada por Alicia V. Meza Pérez.

0434 - Designa a Mariela E. García Rezuc para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Cutral-Có-Plaza Huincul cubriendo la vacante liberada por Olga A .Pichún.

0435 - Designa a Víctor O. Rivera; Alejandra A. Barrales Riquelme y Roxana C. Muñoz Vera para cumplir funciones como Auxiliares de Enfermería en el Hospital Bouquet Roldán.

0436 - Designa a Jesica E. Avendaño para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Centenario cubriendo la vacante liberada por Susana Cayupan.

0437 - Designa a Cristina del Carmen Espinoza para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zapala cubriendo la vacante liberada por Alicia N. Pereyra.

0438 - Autoriza a la DP de Administración de la SS a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 03/06 para la contratación del Servicio de Lavado de Ropa Hospitalaria para los Hospitales Castro Rendón; Bouquet Roldán; Horacio Heller y en los Centros de Salud.

0439 - Determina que Ángel O. Romero cubrirá la vacante producida por Verónica M. Pastorino dependiente de la SS.

0451 - Da de baja a Silvia C. Orozco de la planta política de la SEGG.

0453 - Acepta la renuncia presentada por Verónica G. Novoa a los cargos de Directora Pcial. de Secretaría y Despacho y de Directora del IADEP, ambos de la SEGG.

0457 - Designa en comisión a Verónica G. Novoa en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

0459 - Otorga un AR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14º de la Ley Nº 2247.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Arturo II». **Expte. N° 2044/2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI N° 20 .325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd. actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Arturo II», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal del Banco Provincia del Neuquén N° 59528 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello, Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil tres a las catorce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 835. Muestra Legal N° 766. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2005. La superficie de 75 Has., 24 as. 40 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Arturo II», tramitada por Expte. N° 2044/2003, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger ‘94 X= 5.787.936,39 e Y= 2.547.003,31. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 899,9 mts. con un Az. de 66° 41’; al Este 985,17 mts. con Az. de 149° 53’, al Sur 879,55 mts. con un Az. de 242° 08’ y al Oeste, en cinco partes 300 mts. con un Az. de 329° 41, 300 mts., con un Az. de 56° 44’, 300 mts. con un Az. de 326° 44’, 269,96 mts. con Az. de 236° 44’ y 300 mts. con un Az. de 326° 44’. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ‘94 X= 5.788.595,29 e Y= 2.547.260,11. Consta en autos, que la superficie afectada en particular (fs. 21 vta.). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 36 vta. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2005. ...

Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de diciembre del dos mil cinco. Registro Número Cincuenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Azurita II». **Expte. N° 2045/2003**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI N° 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Ud., actuando en nombre y representación de la mencionada empresa conforme al poder especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Azurita II», acompañando en este acto la muestra legal correspondiente, el sellado fiscal de Banco Provincia del Neuquén N° 59528 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L. Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del dos mil tres a las catorce horas cincuenta y cinco minutos. Cargo N° 836. Muestra Legal N° 767. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2005. La superficie de 128 Has. 79 as. 85 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Azurita II», tramitada por Expte. N° 2045/2003, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.139,89 e Y= 2.549.148,03. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 1.664,88 mts. con un Az. de 90°, al Este en dos partes 561,5 mts. con Az. de 180° y 1.075,26 mts. con un Az. de 209° 16', al Sur 600 mts. con un Az. de 299° 16' y al Oeste en cuatro partes, 600 mts. con un Az. de 29° 16', 600 mts. con un Az. de 299° 16', 155,77 mts. con un Az. de 29° 16' y 520,19 mts. con un Az. de 298° 47'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.786.367,63 e Y= 2.549.652,35. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 24). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 42 vta. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53 idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, treinta de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Ma-

nifestación de Descubrimiento de Baritina. Mina: «Las Atletas I». **Expediente N° 2150/03**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Enrique Kleinbard. Yamil Temi, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esta Autoridad digo: I°) que conforme lo solicitado se hace saber, labor legal consiste en un pozo de 2 mts. por 2 mts. y una profundidad de 1,50 mts., que permite visualizar un aveta de material de baritina de 10 cm. por 15 ctms. y espesor de 30 cm. que tiene corrida de Sud a Norte sin inclinación de buzamiento y está ubicada en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5820579.6 e Y= 2418299. 1- Pertenencia N° 1 forma de rectángulo de 200 mts por 300 mts. de largo cuyos vértices Sudoeste están en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5820479 e Y= 2418400, la cabecera más al Sur se encuentra a 100 mts. de la labor legal Pertenencia N° 2, igual a la anterior un rectángulo de 200 por 300 mts. y su lado menor ubicado totalmente al Norte de la Pertenencia N° 1 total de la superficie 12 Has., se acompaña croquis demostrativo. Provea de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado Reg. 810 - F° 16. Recibido en mi oficina hoy tres de setiembre de dos mil cinco, una hora. Presenta croquis ubicación. Hay una firma ilegible y un sello que dice Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2005. La superficie de 12 hectáreas solicitada para las pertenencias de la mina de baritina denominada «Las Atletas» tramitada por expediente 2150/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 1, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5820579,6 e Y= 2418299,1 y se ubica en la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 0° y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 90°. El vértice Sureste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5820479 e Y= 2418400. Superficie de la pertenencia 6 hectáreas. Pertenencia N° 2: De la misma forma, medidas y orientación que la Pertenencia N° 1 ubicada al Norte de la misma, de forma tal que su lado Sur coincide en su totalidad con el lado Norte de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 6 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 12 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 6 de diciembre de 2005. Reponga el solicitante, a la suma adeudada de $ 1,00. Cumplido, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 49 Has.65as. **Expediente N° 2.097**, F° 113, Año: 2.003. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Cefas Sociedad Anónima. De mi consideración: El que suscribe Ing. Carlos Osvaldo Hedo, en representación de la firma CEFAS S.A., se dirige a Ud. a los fines de solicitarle tenga a bien en concedernos para su uso exclusivo, una cantera de «Dolomita», en terrenos que se presumen fiscales con una superficie de 49 Has. 65 As. y en un todo de acuerdo al croquis que se acompaña, cuyo relevamiento se describe a continuación. De forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1220 mts. con azimut 103°30' y los lados menores miden 407 mts. con un azimut de 13°30'. El vértice Noroeste de la cantera ha quedado defini- do con las Coordenadas Gauss-Kruger (Posgar 94) X= 5728460 y= 2411910. Se acompaña sellado de ley. Sin otro particular saluda a Ud. atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos O. Hedo p/CEFAS S.A.. Recibido en mi oficina hoy doce de septiembre del dos mil tres, nueve horas, veinticinco minutos. Acompaña croquis de ubicación y sellado de $ 100,00. Cargo N° 864. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. La presente

solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 49 Has.65 As., Expediente N° 2.097, F° 113, Año 2.003, solicitada por CEFAS Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 13, Sección: XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1220 mts. con un azimut de 103°30' y sus lados menores miden 407 mts. con un azimut de 13°30'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5728460 e Y= 2411910. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 24). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de diciembre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

Solicitud de Cantera de Ripio y Arena. Superficie: 22 Has. 50 As. **Expte. N° 2290/1997**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Gaetano Viviani. Registrada cesión de derechos a favor de Gaetano Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. S/D. El que suscribe, Ramón Néstor Viviani, separado argentino, mayor de edad de profesión comerciante, con domicilio real y legal en Luis Monti 461 de la ciudad de Zapala, D.N.I. N° 16.041.309. I) Que conforme lo autorizan los Arts. 42 ss. del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de ripio y arena ubicada en terrenos fiscales y sin labrar. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 900 m. con un Az. de 77° y el lado menor más al Este mide 250 m. con un Az. de 167°, el vértice S-E tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Chos Malal X= 5.708.109,44 e Y= 2.407.349,74. Superficie de la cantera 22 Has. 2500 m2. II) Se agrega croquis ilustrativo, cálculo de la intersección inversa. III) Se acompaña sellado de ley por $100.00. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Ramón Néstor Viviani, D.N.I. N° 16.041.309. Hay un sellado fiscal por valor $100.00. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y siete catorce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta sellado por $100; croquis y cálculos. Cargo N° 691. Hay una firma ilegible y un sello que dice Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de noviembre de 2005. La presente solicitud de cantera, expediente N° 2290, F° 062,Año 1997, solicitado por Gaetano Viviani, ha quedado ubicada en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Cauce del A° Covunco, colindante al Norte con el Lote 27, Sección XIII, y al Sur con los Lotes 11 y 12 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 900 m con un Az. de 77° y los menores 250m con un Az. de 167°, el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.708.109 e Y= 2.407.349. Se le asignó la Matrícula Catastral provisoria 08-15-03-0461. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. En sus proximidades se encuentran las canteras 1) 1106/94, 2)1864/95, 3)1963/96, 4012589/87, 5)2279/97. Consta en autos la autorización de Recursos Hídricos (fs. 4 y 5). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. ... Zapala, 29 de noviembre de 2005. ... Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente

solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrog. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17, 23 y 31-03-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie 5.506 hectáreas. **Expte. N° 2631/2005**. Departamento Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. El que suscribe, Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado, DNI 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13°, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un permiso de cateo, para la investigación geológica y minera de minerales de potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son 1 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00; 2 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.887.718,77; 3 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.887.721,66; 4 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.880.002,27. La superficie total del área solicitada es de 5.940,30 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el curso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo 5° del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña Sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 4.800,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo N° 18, Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 8.000,00; croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2631 - F° 126 - Año 2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 24-25, Fracción: «B», Sección: XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 7.740 mts., con un Az. de 83° 50', al Este 7.569 mts. con un Az. de 180°, al Sur 7.696 mts. con un Az. de 270° y al Oeste 6.740 mts. con un Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.453.956. Consta en autos que la superficie afectada es particular, fojas 44. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero del 2006. ... Registrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente Solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, seis de febrero del dos mil seis. Registro Número Dos. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 31-03-06

Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina. Yacimiento denominado «Tres Bordos» **Expte. N° 001/2005**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe

la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el R° 924 - F° 33 - Año 2002, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi mandante señor Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio real en calle Avda. Eva Perón N° 268, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de celestina, que se denominará «Tres Bordos», con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.757.005 e Y= 2.408.440. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 600 mts. con Az. de 29° 51' y los menores miden 300 mts. con Az. 119° 51'. El vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.757.385 e Y= 2.408.415. Superficie 18 Has. Se adjunta croquis, copia de poder y sellado por $ 28,00 y muestra legal. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintiocho de junio de dos mil cinco a las diez horas veinte minutos. Cargo N° 170, Muestra Legal N° 078. Sellado $ 28,00, croquis de ubicación y copia de poder. Fdo. p/a. Ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. La superficie de 6 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Celestina y Baritina, Expte. N° 001/2005, presentada por Salvador Di Pietro, denominada «Tres Bordos», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción «D», Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 6.757.006 e Y= 2.508.440. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 600 mts. con Az. de 29° 51' y los menores 300 mts. con Az. de 119° 51'. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.757.365 e Y= 2.408.415. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de febrero del dos mil seis. Registro Número Dieciséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 2.500 hectáreas. **Expte. N° 2505/2004**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Bunge Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Quienes suscriben los Sres. Ignacio Alvarez, L.E. N° 8.568.113 y Daniel Pablo Orjales, LE. N° 8.489.132, se presentan conforme se acredita en el Anexo, en nombre y representación de Bunge Argentina S.A., con domicilio real en 25 de Mayo de la ciudad de Buenos Aires, y manifiesta: I - Objeto: Conforme el Art. 25 del Código de Minería, se solicita permiso de cateo, para explorar minerales de primera categoría en el Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén en campos incultos, sin alambrados y propietarios que les son desconocidos. La superficie del área solicitada es 2.500 Has. (lo cual representa 5 unidades de medida). II - Actividad Comprometida: Los trabajos de exploración consistirán en estudios geológicos y mineros de la superficie solicitada. Si de la evaluación de los estudios previos resulta un potencial minero de interés, se ejecutarán perforaciones y toma de muestras. III - Capacidad Técnica: Para la realización de la actividad comprometida se contará con profesionales y técnicos especializados en minería y el equipo necesario para la ejecución de las tareas descriptas. IV - Declaración Jurada: Los firmantes manifiestan no estar

incurriendo, mediante la presente solicitud, en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo, y del Art. 30, quinto párrafo del Código de Minería. V - Cesión: Esta empresa podrá transferir la presente solicitud o, en su caso, permiso a otra empresa vinculada y/o controlada, con objeto social específico, previo aviso a esta autoridad minera. VI - Autorización: Sin perjuicio del correspondiente poder que le será oportunamente otorgado, mediante la presente, se autoriza a la Sra. Nilda Villegas, DNI N° 5.713.076, apoderada minera, con domicilio real en calle José Mercado N° 46 de la ciudad de Zapala, a presentar esta solicitud, tomar vista, retirar edictos, abonar canones y presentar escritos. VII - Anexos: Se acompaña adjunto: a) Comprobante de depósito $ 60,00, según nota sellada por Rentas y tildada por BPN (Anexo I), b) Boleta de pago del canon correspondiente a la superficie solicitada (anexo II). c) Plano de ubicación y las coordenadas de los vértices de la superficie de cateo solicitada (Anexo III). d) Copia del estatuto societario (Anexo IV). e) Copia simple del poder de los firmantes (Anexo V). f) Copia simple del Acta por la cual se designa como directores a los firmantes (Anexo VI). Sin otro particular, saludamos a Vd. muy atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de octubre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 178. Sellado $ 60,00. Acompaña Boleta de Depósito $ 2.000,00; croquis de ubicación y documentación varia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. La superficie de 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2505 - F° 122 - Año 2004, presentado por Bunge Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 10, Fracción «D», Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mide, al Norte 1.600 mts. con un Az. de 90°, al Este 7.500 mts. con un Az. de 180°, al Sur 5.100 mts. con un Az. de 270° y al Oeste, en cinco partes, 2.000 mts. con un Az. de 0°, 1.500 mts. con un Az. de 90°, 3.000 mts. con un Az. de 0°, 2.000 mts. con un Az. de 90° y 2.500 mts. con un Az. de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.865.500 e Y= 2.470.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 214). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de febrero del dos mil seis. Registro Número Seis. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 31-03-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 6.042 hectáreas, 90 áreas. **Expte. N° 2624/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI N° 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13°, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y=

2.453.958,43 - X= 5.869.997,73; 2 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00; 3 - Y= 2.459.997,57 - X= 5.880.002,27; 4 - Y= 2.460.000,00 - X= 5.870.000,00. La superficie total del área solicitada es de 6.042,90 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 5.200,00. Proveer de conformidad, y sera Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo N° 012. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 5.200,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. La superficie de 6.042 Has, 90 As., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1° Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 2624 - F° 125 - Año 2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 24 y 25, 4 y 5, Fracción «B-C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.002 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores 6.041 mts. con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.453.956. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal (fs. 94). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de febrero del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27° T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiuno de febrero del dos mil seis. Registro Número Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 23 y 31-03-06

Solicitud Mina Vacante de Plomo, denominada «Carreri IV T.G.», **Expediente N° 84435/53**, Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Solicitante: Oscar González. Expediente N° 2.619 - F° 125 - Año 2005. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en B° San Cayetano, Casa N° 8, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Sr. Director se presenta y expone: Que viene a solicitar la mina vacante «Carreri IV» T.G. Expte. 84453/53. Acompaña Boleta de Depósito por pesos ciento ochenta ($ 180,00) y sellado por pesos veintiocho ($ 28,00). Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello de $ 28. Recibido en mi oficina hoy, dos de febrero del dos mil cinco diez horas diez minutos. Cargo N° 011. Acompaña sellado de $ 28,00 y Boleta de depósito $ 180,00. Hay una firma ilegible. P/a. Hay un sello que dice Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre del 2005. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día dieciséis de junio del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la cantera de piedra laja y de construcción, **Expediente N° 033/ 2000,** con una superficie de 25 Has., y cuya titularidad ostenta Néstor Leonardo Jerez, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote: 16, Sección: XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 23 y 31-03-06

Petición de Mensura. Una pertenencia. Yacimiento de Carbón. Denominada "San José". **Expediente Nº 141.817/38**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González - Oscar González, titular en el expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: «...por lo expuesto, este titular, conserva una sola pertenencia, la más al Sur, abandonando el resto. Sus vértices son SE: X= 5.846.166 Y= 2.396.829,4; NE: X= 5.847.064,5 e Y= 2.396.881,4; SO: X= 5.846.218 Y= 2.395.930,9; NO: X= 5.847.116,5 e Y= 2.395.982,9. La nueva labor legal consta de un pequeño destape sobre el lado Sur que deja ver mineralización de carbón, hierro y estroncio. Sus coordenadas son X= 5.846.500 e Y= 2.396.500. Por lo tanto la presente concesión quedará conformada por una sola pertenencia. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintidós de diciembre del dos mil tres, once horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta croquis. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de marzo del 2.004. La superficie de 81 Has. solicitada para la pertenencia de la mina de carbón «San José», tramitada por expediente 141.817/38, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 17, Fracción D, de la Sección XXX del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5846500 e Y= 2396500. La pertenencia solicitada adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 900 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 93°18'36". El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5847064,5 e Y= 2396881,4. Superficie de la pertenencia 81 Has. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de abril del 2005. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1 ,00. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por: Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. A/C. Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 23, 31-03; 07-04-06

Solicitud de Cantera de Yeso. Superficie: 15Has. **Expediente N° 3451-077** -Fº 133-Año 2.005. Departamento: Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Lago. La que suscribe María Cristina Lago, DNI 17250077, con domicilio legal y real en Buenos Aires 276 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, y en representación de la señora Mabel Lago, DNI 13657569, con domicilio legal y real en Coronel Pérez 647 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, se dirige a usted para solicitarle, tenga a bien concederle para uso exclusivo una cantera de yeso, la que tendrá por forma un rectángulo, cuyos lados mayores miden 500 metros con acimutes de 81° y 261° respectivamente, y sus lados menores miden 300 metros con acimutes de 341° y 171° respectivamente, definiéndose los vértices de dicha cantera con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94, de la siguiente manera: X= 5.730.370 Y= 2.400.015, X= 5.730.447 Y= 2.400.509, X= 5.730.150 Y= 2.400.555, X= 5.730.074 Y= 2.400.061. El lugar donde se halla situada la cantera, no se encuentra ni labrado ni cultivado, y se presume que es reserva de la Agrupación Indígena Cheuquel. Se adjunta sellado de ley $ 100,00 y croquis. Sin más saludo a usted muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Lago María Cristina, DNI 17.250.077 A.M. N° 74,

Buenos Aires 276. Zapala-8340. Tel.: 02942-430632. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de septiembre del dos mil cinco. Catorce horas, diez minutos. Presenta sellado de $ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 224. Fdo. Carlos Alberto Zingoni -Escribano de Minas- Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Yeso, con una superficie de 15 Has., Expediente N° 077-Fº 133- Año 2.005, solicitada por Mabel Lago, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 500 metros con un azimut de 81° y sus lados menores miden 300 metros con un azimut de 171°. El vértice Noroeste de la cantera se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5730370 e Y= 2400015. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 20). Fdo. Dra. Grecia G. Arratia Ortíz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 23, 31-03 y 07-04-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal cita y comunica a interesados y titulares de Minas y canteras colindantes que a las doce horas del día diecinueve de abril de 2006, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 2546/2004**, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 21 Sección I del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, con una superficie de 38 Has. cuya titularidad es del señor Raimundo Manso. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 902, Ley 902/75). Escribano de Minas. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 23 y 31-03-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2 del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º Inc.1ro. del Decreto 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. Fax 02942-430036; el Informe de Impacto Ambiental presentado por COARCO S.A., con domicilio real y legal en calle Canadá N° 333, Dina Huapi, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; correspondiente a la cantera de áridos para la etapa de explotación, según el Anexo III tramitado ante la Dirección General de Minería bajo Expediente Nº 153-2005. El mencionado informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 171-2005**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El punto de extracción, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección XXX; Lote 3 (parcela de Nomenclatura Catastral: 11-RR-020- 3208-0000) Departamento Catan-Lil, de la Provincia del Neuquén, Coordenadas G-K: X=5607958 -Y=2380181. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de 20 (veinte) días de publicado el presente, en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 31-03-06

Solicitud de Mina Vacante de Cobre y Plata y Uranio denominada: «La Paloma». **Expediente N° 2364/1997**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Solicitante: Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. Expediente 026/2005. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con

domicilio en calle Luis Monti N°45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de la Paz N° 1571, 7° Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «La Paloma», yacimiento de cobre, plata y uranio; declarada vacante, conforme a lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Coordenadas. Que nuestro mandante se compromete a presentar las Coordenadas en Gauss Kruger Posgar '94 en el plazo de diez días. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la mina es «La Paloma». Se encuentra ubicada en el Lote 22- Fracción D- Sección XXVIII. Que la mencionada mina se encuentra inscripta en el Folio 37 del Tomo 35 del Protocolo de Minas Vacantes. Ha sido declarada vacante mediante disposición de fecha 14 de agosto de 2002 y publicada en tres oportunidades en el Boletín Oficial. Que el monto del Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $1.360,00. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $1.360,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N°1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28). Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. hay dos firmas ilegibles. Dos aclaratorias que dice: Andrea G. Julián, Abogada, Mat. 113 del CAPZ. CUIT 27-23727795-9 y Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy quince de julio del dos mil cinco. Trece horas. Cargo N° 187. Acompaña Sellado $ 28,00; Boleta Depósito $ 1.360; fotocopia Escritura N° 313. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de octubre del 2005. Se deja constancia que corresponden al presente fojas 1/7 inclusive. A los fines previstos por el Art. 66° T.O. del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal , Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-03; 7 y 12-04-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Lic. Juan Carlos Gil, LE Nº 7.371.735 en representación de la firma Servicios Mineros Lozano S.R.L., con domicilio en la calle Intendente Mango N° 220 de la ciudad de Neuquén correspondiente a la Mina Don Ibañez, Mineral de 2° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III -Decreto N° 3699/97 tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 992/03. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 175/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial Lote 13, Sección XXXI, Fracción D, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Krugger de la Labor Legal son: X=5.755.738 e Y=2.390.477. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional Nº 40 partiendo desde Las Lajas en dirección a Bajada del Agrio por la que se recorren 52 Km, luego se toma la Ruta Provincial Nº 31 en dirección a Quintuco por la que se transitan 4 Km y posteriormente se transita por el camino a Pilmatué recorriendo 18 Km hasta llegar a la entrada de la Estancia San Ignacio, dentro del establecimiento rural se transitan 6 Km hasta llegar al punto de descubrimiento.

Características del Proyecto: Se trata de explotación de baritina mediante el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 31-03-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día cinco de abril del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2.412** -Fº 120 -Año 2.004, con una superficie de 40 Has. 25as., y cuya titularidad ostenta Walter Raúl Díaz, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 31-03 y 07-04-06

Edicto de pedido de Trece Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «Geme II», **Expte. N° 2357/97.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: María Lourdes Echavarri. A la Autoridad Minera: María L. Echavarri, por derecho propio se presenta a los efectos de acompañar la correspondiente solicitud de pertenencias y labor legal, además adjunta croquis de ubicación. Saludo atentamente a Ud.. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice María Lourdes Echavarri. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo del dos mil tres, diez horas, treinta minutos. Adjunta nota pedido pertenencias y labor legal y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Relacionamiento: Pertenencia Número Uno: Adopta la forma de un polígono irregular, partiendo de la labor legal que tiene por Coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar X= 5.681.064 e Y= 2.442.512 y que consiste en un pozo de 3 m. de diámetro por 1,5 m. de profundidad que deja a la vista un manto de bentonita en forma prácticamente horizontal, se miden 100 m. con Az. 270°, desde aquí se miden 293 m. con Az. 360°, arribando al vértice N-O de la Pertenencia Número Uno, desde acá se miden 144 m. con Az. 90°, desde aquí se miden 300 m. con Az. 162°31'28'', desde este último se miden 136 m. con Az. 72°31'28'', desde aquí se miden 128m. con Az. 180°, desde este último se miden 363,81m. con Az. 270°, desde este último se miden finalmente 80,31m. arribando al punto de partida de la descripción de la Pertenencia Número Uno. Superficie 8 Has. 8454 m2. Pertenencia Número Dos: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste encontrándose ubicada al Sur de la número Uno, de manera que el lado más al Norte de la dos coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Uno. Superficie 9 Has. Pertenencia Número Tres: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 150 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 600 m. de Norte a Sur, el lado mayor más al Este coincide totalmente con el lado más al Oeste de la número Dos. Superficie 9 Has. Pertenencia Número Cuatro: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado ubicándose de Norte a Sur y de Este a Oeste, desde el vértice Sur-Este de la Pertenencia Tres se miden 63,18 m. con Az. 270°, llegando al vértice Nor-Este de la Pertenencia Cuatro, coincidiendo parcialmente el lado más al Norte de la Cuatro con el lado más al Sur de la Tres. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Cinco: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 213,81m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 226 m. de Norte a Sur desde el vértice Sudeste de la Cuatro se miden 86,19 m. con un Az. de 270°, llegando al vértice Nor-Este de la Cinco, el lado más al Norte de la Cinco coincide totalmente con el lado más al Sur de la Cuatro. Superficie 4 Has., 8321m2. Pertenencia Número Seis: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado mayor más al Norte mide 300 m. de Este a Oeste y el lado menor más al Este mide 226 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Este de la Pertenencia Seis coincide totalmente con el lado mayor más al Oes-

te de la Cinco. Superficie 6 Has., 7800 m2. Pertenencia Número Siete: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m., de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número Seis, de manera que el lado más al Norte de la Seis coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Siete. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Ocho: Adopta la forma de un rectángulo, cuyo lado menor más al Norte mide 213,81 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 300 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Sur de la pertenencia número Ocho coincide totalmente con el lado más al Norte de la Cuatro. Superficie 6 Has. 4143 m2.. Pertenencia Número Nueve: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número siete, de manera que el lado más al Norte de la Siete coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Nueve. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Diez: Adopta la forma de un rectángulo cuyo lado menor más al Norte mide 213,81 m. de Este a Oeste y el lado mayor más al Este mide 300 m. de Norte a Sur, el lado menor más al Sur de la Pertenencia Número Diez coincide totalmente con el lado menor más al Norte de la Ocho. Superficie 6 Has., 4143 m2. Pertenencia Número Once: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y se encuentra ubicada de Norte a Sur y de Este a Oeste, encontrándose ubicada al Norte de la número Nueve, de manera que el lado más al Norte de la Nueve coincida totalmente con el lado más al Sur de la número Once. Superficie 9 Has.. Pertenencia Número Doce: Adopta la forma de un rectángulo cuyo lado mayor más al Norte mide 600 m. de Este a Oeste y el vértice Suroeste coincide con el vértice Noroeste de dicha pertenencia, coincidiendo parcialmente su lado Sur con el lado Norte de la mencionada Pertenencia N° 8. Superficie de la Pertenencia 6 Has. 41 as. 43 cas.. Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 600 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 80,31 mts. con un azimut de 180°. Se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su vértice Sureste coincide con el vértice Suroeste de la Pertenencia N° 1, coincidiendo parcialmente el lado Este de la Pertenencia N° 12 con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la Pertenencia 4 Has. 81as. 86 cas.. Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 mts. con un azimut de 90° y sus lados menores miden 296 mts. con un azimut de 180°. Se ubica al Norte de la Pertenencia N° 12 de forma tal que su vértice Suroeste coincide con el vértice Noroeste de dicha pertenencia, coincidiendo parcialmente su lado Sur con el lado Norte de la mencionada Pertenencia N° 12. Superficie de la pertenencia 8 Has. 88 as.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 97 Has. 52 as.. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 20 de noviembre del 2003. ... Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 31-03 y 07, 12-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

ESCRIBANÍA DE MINAS

Resolución N° 69/05

Zapala, 21 de septiembre de 2005

VISTO: Estos autos caratulados: «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina», (Expediente N° 10668, Año 1981); «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., s/Solicitud de Demasia a las Minas «Olascoaga II», Expediente N° 10359/80 y «María Antonia», Expte. N° 10668/81» y «Compañía Minera Don Alfredo S.R.L. s/Manifestación

de Descubrimiento de Bentonita Mina: «Olascoaga II», Expediente N° 10359, Año 1980».

CONSIDERANDO:

Que a fs. 228 del Expediente N° 10668/1981 se informa por Escribanía de Minas la situación actual de los expedientes de referencia.

Que avocándonos al estudios de las presentes actuaciones corresponde resolver la cuestión planteada por esta Dirección Legal de Minería.

Que habiéndose dado cumplimiento por Secretaría de Minas, a la certificación solicitada por Dirección Legal, es dable destacar que de acuerdo a lo estatuido por el Art. 327 del Cód. de Minería han transcurrido los plazos dispuestos por Ley, desde la suscripción del contrato de avío firmado por las partes.

Que del contrato de avío que obra a fs. 213 del Expediente N° 10668/1981, surge palmariamente que el mismo se refiere al Expte. N° 10359/1980, por lo cual para estas actuaciones la prescripción operó transcurrido los dos años -1° párrafo Art. 327 C.M., mientras que para el expte. N° 10668/1981 y Expte. N° 1760/1995 operó la prescripción transcurrido los 5 años -2° párrafo Art. 327 C.M.. Ambos plazos se encuentran vencidos a la fecha.

Que respecto a Compañía Minera Don Alfredo cabe destacar que además de no dar cumplimiento con la Resolución 04/04, ha omitido impulsar el proceso de acuerdo a lo establecido por el Art. 4 de la Ley 902 en debida forma, quien además no ha rescatado los yacimientos en debida forma, efectuando pagos parciales del canon adeudado y violentando de esta.

Que a fs. 220 del expte. N° 10668/1981 se acredita la publicación de edictos por la cual se encuentra debidamente notificado el titular de autos.

Por lo cual los derechos de Compañía Don Alfredo han decaído en forma absoluta, operándose la prescripción a favor de Talcomin Sur Minerales S.A., de acuerdo a la presentación efectuada a fs. 203 del Expte. N° 10668/1981.

Por todo lo expuesto esta AMPI:

RESUELVE:

1) Declárese decaídos los derechos de la Compañía Minera Don Alfredo S.R.L., quien fuera titular de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina María Antonina N° 10668, Año 1981; Manifestación de Descubrimiento de Bentonita Mina «Olascoaga II» N° 10359, Año 1980; Solicitado de Demasia a las Minas Olascoaga II, Expte. 10359/1980 y María Antonina, Expte. 10.668/1981 Expediente N° 1760, Año 1995; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

2) Decrétese la prescripción de acuerdo a lo establecido por el Art. 327 del Código de Minería a favor de Talcomin Sur Minerales S.A. respecto de los expedientes N° 10668/1981, 10359/1980 y 1760/1995. En consecuencia recaratúlense las mencionadas actuaciones a nombre de Talcomin Sur Minerales S.A..

3) Notifíquese por cédula, regístrese, repóngase. Publíquese por medio de carteles y en el Boletín Oficial por tres (3) veces. Oportunamente pase a Escribanía de Minas a sus efectos.

Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia

1p 31-03-06

CONTRATOS

EDILIS S.R.L.

1. Socios: Lisandro Alberto Burgues, argentino, nacido 9/8/1987, de 18 años, soltero, DNI 33.179.884, domiciliado en calle Teodoro Planas 107 de Neuquén Capital, estudiante, emancipado por habilitación de edad conforme escritura de fecha 06/10/2005, Nº 233 y Folio 433, pasada por ante el Registro Notarial N° 10 y Jorge Alejandro Imas, argentino, nacido el 7/7 /1958, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Marcela Herrera, DNI 12.366.222, domiciliado en Ruta 151, kilómetro 9, Sección Chacras de Neuquén, comerciante. 2. Fecha de Constitución: Instrumento Privado de fecha 23/01/2006. 3. Denominación: «EDILIS SRL». 4. Domicilio Legal: Teodoro Planas 107 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5. Duración: 99 años desde la inscripción el Registro Público de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: Comercialización de envases en general -cajas, bolsas, recipientes, moldes, etc.- de papel alu-

minio, cartón enlucido y satinado, plástico; materiales plásticos, bolsas de polietileno, celofán, papeles -lisos e impresos- y artículos descartables -vajilla, servicio de mesa y uten- silios de cocina, entre otros y artículos afines. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo adquirir por cualquier título bienes muebles, inmuebles o semovientes, vender, gravar y transferir los mismos, realizar todo tipo de operaciones bancarias, comerciales y/o hipotecarias, tomar préstamos con o sin garantías reales, designar mandatarios, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar, exigir y firmar escrituras y documentos públicos y/o privados, formalizar contratos y operaciones comerciales de toda clase, solicitar y obtener concesiones, participar en licitaciones o concursos de precios ya sean públicos o privados y en general, ejercer todo otro acto que resulte compatible con su objeto y que no sea prohibido por las leyes o por este estatuto. 7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $15.000 dividido en 150 cuotas $100 de valor nominal cada una de ellas, suscriptas en su totalidad por los so- cios en iguales proporciones (50% cada uno). El capital social es integrado por los socios en dinero en efectivo. Dicha integración se encuentra realizada en un 25%. El 75% restante se integrará dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. 8. Administración y Representación: La representación legal de la Sociedad estará a cargo de un socio gerente, designándose al socio Jorge Alejandro Imas. 9. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Paula Irina Stanislavsky , Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados «EDILIS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N$^{ro.}$ 11664, Año 2006. Secretaría, 16 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-03-06

MAPUCHE S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Por Esc. N$^{ros.}$214 y 7 fs. 578 y 11 de fechas 30/11/2005 y 1/3/2006, ante el Registro 2 de Centenario, Antonio Biancalani, italiano, DNI 93.770.696, divorciado, nacido el 18/04/1945, comerciante, domiciliado en Roca y Libertad de Cipolletti, Pcia. Río Negro, cedió y transfirió a Martín Diez, argentino, nacido el 26/11/45, soltero, Contador Público Nacional, DNI 22.473.308, domiciliado en Ministro González 175, de la ciudad de Neuquén; y Marcelo Fabián de Caboteau, argentino, casado en segundas nupcias con Beatriz Alicia Pelegrino, nacido el 31/03/66, Perito Calígrafo, DNI 17.812.805, domiciliado en San Luis 32 de Centenario; las 10000 cuotas sociales que tenían y les correspondía en la sociedad por la suma total de diez mil pesos. Gastón Yordano Pamich, argentino, soltero, nacido el 28/03/69, comerciante, DNI 20.449.258, domiciliado en Río Neuquén 194 de Centenario, en su calidad de socio prestó conformidad. Y los cesionarios y el señor Pamich resolvieron modificar la cláusula quinta del contrato social y asimismo el señor Gastón Yordano Pamich renuncia al cargo de gerente, habiendo quedado designado como gerente el señor Martín Diez. La cláusula quinta queda redactada así: Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos veinte mil ($ 20.000) que se divide en veinte mil cuotas de un peso cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gastón Yordano Pamich suscribe diez mil cuotas; Martín Diez suscribe cinco mil cuotas y Marcelo Fabián de Caboteau suscribe cinco mil cuotas. Dichas cuotas a la fecha se encuentran totalmente suscriptas e integradas. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: «MAPUCHE S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social», (Expediente Número 11635/5). Secretaría, marzo 23 de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-03-06

ELECTROMONTAJES BADIA S.R.L.

Conforme lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de ELECTROMONTAJES BADIA S.R.L.. 1) Socios: Luis Enrique Badia, argentino, técnico electrónico, de cincuenta y un

años de edad, DNI Nro. 11.163.203, casado, domiciliado en calle Pinar Nro. 369 de Neuquén Capital y Alicia Raquel Dalla Torre, argentina, empleada, de cuarenta y nueve años de edad, DNI 12.066.322, casada, domiciliada en calle Pinar Nro. 369 de Neuquén Capital. 2) Fecha instrumento privado del 18/01/2006. 3) Razón Social: ELECTROMONTAJES BADIA Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén Capital. 5) Duración: 25 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Montajes eléctricos, montajes de instrumentación, montajes de líneas eléctricas aéreas, construcción de picadas y servicios complementarios, servicios de electricidad e instrumentación en general, construcción de cañerías de proceso, soldaduras en general. B) Obras de ingeniería civil, y C) Alquiler de automotores, máquinas y equipos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Luis Enrique Badía, sesenta (66) cuotas pesos sesenta y seis mil ($ 66.000) y Alicia Raquel Dalla Torre, cincuenta y cuatro (54) cuotas por la la suma de pesos cicuenta y cuatro mil ($ 54.000). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios, en efectivo, en un plazo de veinticuatro meses. 8) Administración y Representación: La sociedad será administrada por un Gerente, socio o no, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año. 10) Se fija como domicilio legal Pinar 369 de Neuquén Capital y se designa como Gerente al Sr. Luis Enrique Badía. El presente edicto ha sido ordenado por la Dra. Paula I. Stanislavsky a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «Electromontajes Badia Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Inscripción de Contrato Social», (Expediente Nro. 11674/06). Secretaría , 27 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 31-03-06

TAEROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2005 y con modificaciones el 10 de febrero de 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «TAEROS Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Nélida Haydee Panizzi, argentina, casada, nacida el 28 de febrero del año 1947, DNI 5.573.479, de profesión comerciante, domiciliada en la calle José C. Paz 1584, de la ciudad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, y la señora Agustina Gómez Cendoya, DNI 25.745.311, argentina, casada , nacida el 19 de junio del año 1976, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Pío XII 316, de la ciudad de Neuquén Provincia de Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal y social en la calle Rivadavia 86 Segundo Piso, Oficina 6 jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o en carácter de mandataria, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Construcciones: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles rurales y urbanos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros. B) Transportes: La explotación de todo lo concerniente al transporte de personas y transporte de cargas de toda naturaleza, de libre circulación, tanto en el país, como en el extranjero, por vía terrestre, cumpliendo con las reglamentaciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y de las demás reparticiones nacionales, provinciales o municipales. Realizando el servicio con medios de transporte y equipamiento propio o contratando el servicio de terceros. Plazo de Duración: La sociedad se constituye por noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro

Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil ($ 30.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La Dirección, administración y representación de la sociedad recaerá, en una Gerencia de una persona, designada por Asamblea, que tendrá el cargo de Gerente, pudiendo ser socio o no. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios que lo solicitarE Organización de la Representación Legal: En este acto los socios acuerdan: a) Designar como Gerente a la Sra. Agustina Gómez Cendoya, DNI 25.745.311, quien acepta el cargo. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente un Balance General y un Inventario, al treinta y uno (31) de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Jueza Paula Irina Stanislavsky a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «TAEROS S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº. 11451/5). Secretaría, 27 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaría.

1p 31-03-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AVISO DE PRÓRROGA

Licitación Pública N° 10/06

Obra: Fresado, Repavimentación y Señalización Horizontal y Vertical Ruta Nacional N° 22- Tramo: Neuquén - Plottier- Sección: Rotonda Primeros Pobladores, (Neuquén) -Rotonda 25 de Mayo (Plottier).

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida y Precios Unitarios.

Presupuesto Oficial: $ 6.340.000,00.

Fecha de Apertura: Día 20 de abril de 2006 a las **11:00 horas.**

Lugar: Mayor Torres N° 250 -Zapala (Provincia del Neuquén).

Plazo de Ejecución de la Obra: Ocho (08) meses corridos.

Valor del Pliego: $ 6.340,00.

Nueva Visita a Obra: Día 12 de abril de 2006, a las 11:00 horas. Siendo el lugar de encuentro Estación de Servicios Y.P.F., en Ruta Nacional Nº 22 entre calles Bermudas y Caracas -Progresiva 11.000 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: Los pliegos estarán para su venta y consulta a partir del día 29 de marzo de 2006 y hasta 24 horas antes de la apertura en la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

1p 31-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Licitación Pública Nº 12/06

Obra: «Hospital Piedra del Águila».

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Presupuesto Oficial: $ 6.751.916,00 (pesos seis millones setecientos cincuenta y un mil novecientos dieciséis).

Plazo de Ejecución: 480 (cuatrocientos ochenta) días corridos.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha y Hora de Apertura: 16 de mayo de 2006 a las 11,00 (once) horas.

Lugar de Apertura: Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 16/05/06 en el Piso 12 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Venta de Pliegos: A partir del 7 de abril de 2006

y hasta el 12 de mayo de 2006, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 11° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

Fuente de Financiamiento: La presente obra será financiada con fondos provenientes de la emisión de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial Ley N° 2505.

1p 31-03-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Préstamo 7242- AR- B.I.R.F

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo N° 7242 -AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato Malla 133, Licitación N° 03/06, Expediente N° 10388- L-05.

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibles que se estipulan en las normas « Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF. La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas opara la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una malla de carreteras que comprende:

Ruta Nacional N° 234 -Provincia del Neuquén.

Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 40 (La Rinconada) -Pichi Traful.

Longitud de la Malla: 123,74.

Garantía de Oferta: Pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de Obra: 60 (sesenta) meses.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Recepción y Apertura de Ofertas: 10 de mayo de 2006, hora 10,00 en la Avenida Julio A. Roca Nº 734/38 (1067) - Capital Federal PB - D.N.V..

Los licitantes podrán adquirir los documentos de licitación a partir de las 10,00 del día 23 de marzo de 2006, en la Dirección Nacional de Vialidad - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/38, Piso 3º (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

6p 31-03; 07, 12, 21, 25-04 y 05-05-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional N° 37/ 06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional para la contratación de Firmas Consultoras para la ejecución del siguiente proyecto:

Provincia del Neuquén.

Ruta Nacional N° 231 -Tramo: Variante paso por Villa La Angostura.

Presupuesto Oficial: $ 380,000,00.

Tipo de Asistencia Técnica: Estudios de Ingeniería, Económico y Ambiental.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 25 de abril de 2006 a partir de las 12,00 horas.

Valor del Pliego: $ 500,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal PB-D.N.V

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal- 3° Piso -D.N.V.

4p 31-03; 07, 12 y 21-04-06

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 44/06

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

Obra: Señalamiento horizonal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusion en rutas nacionales de las provincias de: Neuquén, Chubut y La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 7.825.000,00 al mes de diciembre de 2005.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de mayo de 2006 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de marzo de 2006.

Plazo de Obra: Cinco (5) meses.

Valor del Pliego: $ 2.000,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/38 (1067) -Capital Federal P.B. - D.N.V..

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: Subgerencia de Servicios de Apoyo -Av. Julio A. Roca N° 734/38 (1067) Capital Federal -3° Piso- D.N.V..

7p 31-03; 07, 12, 21 y 28-04; 05 y 12-05-06

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

Contrataciones y/o licitaciones perfeccionadas durante el mes de enero/06 - Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° apartado c).

Nombre del Organismo Contratante:AFIP-DGI -Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 11/05
Expediente N° 1-255.365-2005

Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene para el edificio de la Agencia General Roca.

Orden de Compra: 01/06.

Proveedor: Co Curimam & Asociados SRL.

Importe Total: $ 97.800,00.

Licitación Pública N° 07/05
Expediente N° 1-254.758-2005

Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene para los edificios de Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.

Orden de Compra: 02/06.

Proveedor: Co Curimam & Asociados SRL.

Importe Total: $ 99.600,00

Contratación Directa N° 01/06
Expediente N° 1-250.234-2006

Objeto: Provisión y colocación de un rejado de seguridad en caja de ascensor y escalera de acceso a sala de máquina en el edificio de la Agencia General Roca.

Orden de Compra: 03/06.

Proveedor: Gallardo Bernardo.

Importe Total: $ 1.918,00

Contrataciones y/o licitaciones perfeccionadas durante el mes de febrero/06 - Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° apartado c).

Nombre del Organismo Contratante:AFIP-DGI Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 10/04
Expediente N° 254.948/04

Objeto: Servicio control médico laboral para el personal de la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén y División Aduana de Neuquén.

Orden de Compra: 04/06.

Proveedor: Centro de Medicina Laboral S.R.L.

Importe Total: $ 24.485,00.

Contratación Directa N° 02/06
Expediente N° 1-250.256/06

Objeto: Servicio de locación de equipo fotocopiadores para la Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito Bariloche y Distrio Zapala.

Orden de Compra: 05/06.
Proveedor: Servisur de Toranzo Juan Antonio.
Importe Total: $ 21.016,34.

Contratación Directa N° 26/05
Expediente N° 1-256.711-2005

Objeto: Servicio de alquiler de una central telefónica para el edificio del Distrito Esquel.
Orden de Compra: 06/06.
Proveedor: Siemens S.A.
Importe Total: $ 7.598,52.

Contratación Directa N° 01/05
Expediente N° 1-250.473-2005

Objeto: Servicio control médico laboral para el personal de la Agencia General Roca y División Aduana Villa Regina.
Orden de Compra: 07/06.
Proveedor: Sermel S.R.L.
Importe Total: $ 12.958,00

Contratación Directa N° 21/05
Expediente N° 1-256.038-2005

Objeto: Servicio de mantenimiento de ascensor en edificio de Agencia General Roca.
Orden de Compra: 08/06.
Proveedor: Argu Servicios S.R.L.
Importe Total: $ 5.388,00.

1p 31-03-06

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO CPO. EJ. V

Licitación Pública N° 01
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 5J06-0113/5
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos para el Cdo. Br. Bl. I y el Cdo. Br. Mec. X.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450-C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 27 de marzo de 2006.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de abril de 2006 a las 09:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 18 de abril de 2006 a las 09:30 horas.

Licitación Pública N° 02
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 5J06-0114/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos para el Cdo. Br. M. VI.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 27 de marzo de 2006.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de abril de 2006 a las 10:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 18 de abril de 2006 a las 10:30 horas.

Licitación Pública N° 03
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 5J06-0115/5.
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de carnes y productos cárnicos para el Cdo. Br. Mec. IX y el Cdo. Br. Mec. XI.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 27 de marzo de 2006.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 T.E. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 18 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 18 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

Licitación Pública N° 04
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.
Procedimiento de Selección
Clase: Etapa única nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expediente: 5J06-0117/5
Rubro Comercial: Alimentos.
Objeto de la Contratación: Adquisición de frutas y hortalizas.

Retiro o Adquisición de Pliegos
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000 - Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 28 de marzo de 2006.
Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: Hasta el día 19 de abril de 2006 a las 09:00 horas.

Acto de Apertura:
Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.
Plazo y Horario: El día 19 de abril de 2006 a las 09:00 horas.

Licitación Pública N° 05
Ejercicio 2006

Nombre del Organismo Contratante: Comando Vto. Cuerpo de Ejército.

Procedimiento de Selección

Clase: Etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente: 5J06-01215/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de productos de panadería.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450 C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170, www.onc.mecon.gov.ar

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, a partir del día 29 de marzo de 2006.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: Hasta el día 20 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Bahía Blanca, Florida N° 1450, C.P. 8000-Tel. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: El día 20 de abril de 2006 a las 11:30 horas.

2p 31-03 y 07-04-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 31/2005

Tema: Adquisición de 3 (tres) camiones regadores 0 km. y 2 (dos) camiones volcadores 0 km.

Fecha y Lugar de Ofertas: 31 de marzo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

1p 31-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública N° 06/2006

Tema: Adquisición de indumentaria y calzado.

Fecha y Lugar de Ofertas: 31 de marzo de 2006 a las 12 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 3er. Piso, Avda. Argentina y Roca, Edificio Municipal, ciudad de Neuquén.

1p 31-03-06

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Préstamo BID N° 899/OC-AR

Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP-

Proyecto: Rehabilitación del Área de Riego en Colonia Centenario.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO
Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario -EPDA-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo -UEFE-

Licitación Pública Internacional A-05-E-01/03

1. La República Argentina, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 899/OC-AR.

2. La Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Producción y Turismo invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas en sobres cerrados para el suministro de los siguientes bienes:

Renglón 1	Retroexcavadora cargadora	3 unidades
Renglón 2	Excavadora	1 unidad
Renglón 3	Tractor	1 unidad

Renglón 4	Desmalezadora	1 unidad
Renglón 5	Pala Niveladora	1 unidad
Renglón 6	Carretón de Arrastre	1 unidad

Los oferentes podrán cotizar uno o más lotes. Los artículos a adquirir deberán ser nuevos sin uso ajustándose a las Especificaciones Técnicas citadas en la Sección VI Programa de Suministros.

3. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener mayor información adicional en la Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) e inspeccionar los Documentos de Licitación en la dirección, Belgrano 398, Piso 7, (8300) Neuquén Capital, teléfono 54-0299-443 0617 o fax 54-0299-4485612, entre las 08hs. y las 14 hs., mail epda@neuquen.gov.ar; o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono 54-11-43432324; o en www.neuquen.gov.ar.

4. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante solicitud escrita a la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (U.E.F.E.) en Belgrano 398, 9° Piso de Neuquén Capital o en la Casa de la Provincia del Neuquén ubicada en la calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y contra el pago de una suma no reembolsable de doscientos pesos ($ 200).

5. Las ofertas deberán presentarse en la Unidad Ejecutora de Financiamiento Externo (U.E.F.E) en Belgrano 398 - 9° Piso de Neuquén Capital, a más tardar a las 11:00 hs. del día 4 de mayo de 2006. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta de: Renglón 1 $ 8.702, Renglón 2 $ 7.105, Renglón 3 $ 982, Renglón 4 $ 56, Renglón 5 $ 83, Renglón 6 $ 621, o por el total de los renglones $ 17,549.

6. Las ofertas que se reciban después de la hora de recepción serán rechazadas.

7. La apertura de las ofertas se efectuará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en el Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398 - 8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,30 hs. del día 4 de mayo de 2006.

1p 31-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Contrataciones Directas por Vía de Excepción diciembre 2005

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe	Resol. N°	Año	Fecha	Obs.
3865-9474/05	Cont. del serv. de vig. en base ubicada en el Barrio Gregorio Alvarez	Consultora SEI S.A.	$ 6.884,00	1188	2005	29/12/05	
3865-9522/05	Cont. serv. de transp. de personal de manten. del servicio Cutral-Có por el término de 2 meses	Los Nietos	$ 12.400,30	1221	2005	29/12/05	
		Total del Mes	**$ 19.284,30**				

Contrataciones Directas por Vía de Excepción enero 2006

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe	Resol. N°	Año	Fecha	Obs.
3865-7574/05	Adq.de tres prot.	Myeel Medidores	$ 22.073,85	1	2006	02/01/06	

	integrales para motor de 545 CV marca A.B.B.	y Equipos Elec. S.A.				
3865-9464/05	Adq. de un cuerpo y una bomba vertical tipo B22 B/5 marca KSB.	KSB Compañía Sudamericana de Bombas S.A.	$ 848.064,80	21	2006	13/01/06
3865-9849/06	Adq.de válvulas y materiales de hierro dest. a la implement. de un sist. de captación alternativo para las loca-lidades de Cutral-Có y Plaza Huincul.	Tecnoflow Argentina S.A.	$ 11.253,00	37	2006	16/01/06
3865-9882/06	Adq. de tanque y caño de polietileno destinados a vecinos de la local. de Cutral-Có	Fermat S.R.L.	$ 93.140,04	53	2006	20/01/06
3865-9883/06	Adq. de bombas y tableros dest. a la implementación de un sistema de captación alternativo para las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul.	Leon Industrial S.R.L.	$328.315.35	54	2006	20/01/06
3865-9884/06	Adq.de 3960 bidones de agua mineral por ocho litros cada uno y 2480 bidones de agua mineral por cinco litros cada uno, destinados a las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul.	CEDICOM S.A.C.I.F.A.	$ 27.241,20	56	2006	20/01/06
3865-9817/06	Contrat. de camiones cisternas para transporte de agua potable a la localidad de Cutral-Có.	Transp. El Vasco de Daguerre Carlos M.	$ 96.800,00	35	2006	16/01/06
3865-9875/06	Contrat. del servicio de limpieza de la estación elevadora Nº 1 Cutral-Có sobre el Río Neuquén.	Marmissolle & Asociados	$ 7.865,00	45	2006	20/01/06
3865-9966/06	Cont. del servicio de reparación de pérdida y fuga de agua en diversos sectores del acueducto.	Komjati Servicios	$ 11.706,75	63	2006	24/01/06
3865-10084/06	Adq. de bidones de agua mineral destinados a las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul.	CEDICOM S.A.C.I.F.A.	$ 56.762,49	69	2006	30/01/06
3865-8564/05	Adq. de repuestos para bombas a tornillo Moineaus modelo 1	MOINEAUS S.A.I.C.	$ 4.022,04	77	2006	31/01/06

	NEA 51 ADQ.					
3865-8288/05	Adq. de un sistema de cloración	Poliservice Suministros	$ 16.230,82	73	2006	31/01/06

Total del Mes $ 1.195.159,99

Contrataciones Directas por Vía de Excepción febrero 2006

Expte.	Concepto	Proveedor	Importe	Resol. N°	Año	Fecha	Obs.
3865-10184/06	Adq. de una Electrobomba destinada al barrio Otaño de la localidad de Cutral-Có.	Leon Industrial S.R.L.	$ 13.545,62	95	2006	03/02/06	
3865-10148/06	Adq. de tanques de polietileno destinados a vecinos de la localidad de Cutral-Có.	Komjati Alberto	$ 28.737,50	96	2006	03/02/06	
3865-10018/06	Alq. de una moto bomba KSB de 7 Epatas.	V & S Maquinados y Servicios	$ 13.612,50	97	2006	03/02/06	
3865-9851/06	Cont. de camiones cistenas para transporte de agua potable en la localidad de Cutral-Có	Komjati Servicios	$ 24.200,00	98	2006	03/02/06	
3865-10260/06	Reb. del transformador de tres columnas para arranque de motor de 1200 HP - 2300 volt.	Transformec de Héctor Lozano	$ 13.068,00	99	2006	08/02/06	
3865-10287/06	Adq. de bidones de agua mineral destinados a las localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul.	CEDICOM S.A.C.I.F.A.	$ 103.201,26	100	2006	09/02/06	
3865-8478/05	Adq. de repuestos para bomba centrífuga marca KSB modelo ETA 150/50 con motor de 125 CV Nº Serie 97573/4.	Poliservice Suministros	$ 13.763,75	125	2006	16/02/06	
3865-9766/06	Adq. de cinco impulsores para bomba marca KSB modelo B22 - 5 Etapas	Tornería Alemanni	$ 14.864,85	126	2006	16/02/06	
3865-9881/06	Adq. de repuestos para bomba marca CLEM modelo T - 5400/6A T 7A perteneciente a distintos bombeos de agua potable de la ciudad de Nqn. Capital	Carlos Javier Lorenzi	$ 40.740,70	130	2006	16/02/06	
3865-10198/06	Adq. de materiales de fundición de hierro destinados a la implem. de un sistema de	Poliservice Suministros	$ 14.686,93	158	2006	22/02/06	

	captación alternativo para las localid. de Cutral-Có y Plaza Huincul.					
3865-10582/06	Adq. de mat. diversos para Barrio General Belgrano (ex.450 Viv.) Cutral-Có.	Fermat S.R.L.	$ 150.445,30	176	2006	28/02/06
		Total del Mes	**$ 430.866,41**			

1p 31-03-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción enero y febrero/2006

Fecha	Expte.	N. Legal que Aut. Tipo y N°	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Vigencia Contrato	Importe
Enero/06	9949	Acuerdo N° 3976-XXI	Renov. locación de inmueble sito en Alberdi 52 de Nqn.	Asoc. Española de Soc. Mutuos	01/01/06 al 31/12/09	$ 234.000
Enero/06	9949	Acuerdo N° 3976-XV	Renov. locación de inmueble sito en Santiago del Estero N° 15 de Nqn.	Alvarez Gladys	15/01/06 al 14/01/09	$ 258.600
Enero/06	9888	Acuerdo N° 3980-XXI	Renov. locación de inmueble sito en Sta. Cruz 371 de C.Có.	Villar María del Rosario	31/01/06 al 30/01/09	$ 20.460
Enero/06	9754	Acuerdo N° 3980/bis/XIX	CD 01/06-Adq. de equip. informático con destino a nuevas dependencias del Poder Judicial.	Exert Ingeniería S.R.L.	----------	$ 153.520,00
Febrero/06	9887	Acuerdo N° 3976-XV	Renov. locación de inmueble sito en Perito Moreno y Lácar de Plottier.	Parra Lorenzo	01/02/05 al 31/01/09	$ 27.009,60
Febrero/06	9888	Acuerdo N° 3980-XXIII	Renov. locación de inmueble sito en Félix S. Martín 354 de Nqn.	Bernardo Alejandro F.	01/02/06 al 31/01/08	$ 164.280
Febrero/06	9887	Acuerdo N° 3976-XV	Renov. locación de inmueble sito en Perito Moreno y Lácar de Plottier	Parra Lorenzo	01/02/05 al 31/01/09	$ 27.009,60
Febrero/06	9536	Acuerdo N°	Locación de	Dovio Sergio	01/02/06 al	$ 512.820

		3960-X	inmueble sito en San Martín 161-165 de Nqn.	Renato	31/01/11	
Febrero/06	10034	Acuerdo N° 3980-XXXII	Locación de inmueble sito en Perito Moreno 1120 de S.M. Andes.	Cranzi Marta Elcira	25/02/06 al 24/02/09	$ 238.291,20
Febrero/06	10059	Res.Ad.Gral. 039/065	Renov. cont. para determinación de sustancias en exámenes preocupacionales y pretransferenciales.	Rubio Nélida Cristina	01/03/06 al 31/07/06 Mensual: $ 2.600	$13.000
Febrero/06	9807	Acuerdo 3962/V	Renov. cont. locac. de servicios- Asist. Social en Neuquén	Contrera Verónica	01/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 2.100	$16.800
Febrero/06	9808	Acuerdo 3962/V	Renov. cont. locac. de servicios- Asist. Social en Neuquén	Luna Elsa	01/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 2.100	$16.800
Febrero/06	9800	Acuerdo 3954/XX	Renov. cont. locac. de servicios en DAF	Bedín Víctor Oscar	01/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.150	$ 6.900
Febrero/06	9801	Acuerdo 3954/XXI	Renov. cont. locac. de servicios en DAF	Briceño Leandro	01/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.380	$8.280
Febrero/06	9798	Acuerdo 3961/XXXV	Renov. cont. locac. de servicios en Sec. Informática	Rionegro Diego Alberto	01/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.380	$7.590
Febrero/06	9799	Acuerdo 3961/XXXV	Renov. cont. loc. de servicios en Sec. Informática	Regueiro Gabriela Andrea	01/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.265	$7.590
Febrero/06	9129	Acuerdo 3975-VIII	Cont. locación de servicios en Sec. Informática	Guido Pablo	09/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.260	$7.560
Febrero/06	9803	Acuerdo 3975-VIII	Cont. locación de servicios en Sec. Informática	Montorfano Lautaro	09/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.260	$7.560
Febrero/06	9876	Acuerdo 3975-VIII	Cont. locación servicios en Sec. Informática	Acuña Dario	09/01/06 al 30/06/06 Mensual: $ 1.260	$ 7.560

Febrero/06	9885	Dto. 667/05	Cont. locación de servicios	Parra Jesus Alonso	09/01/06 al 08/03/06 Mensual: $ 2.000	$ 4.000
Febrero/06	9778	Acuerdo 3980-Bis-XXVIII	Cont. locación de servicios en DAF	Morales Susana	01/02/06 al 31/01/07 Mensual: $ 3.000	$ 36.000
Febrero/06	9939	Acuerdo 3980-Bis-XXIX	Cont. locación de servicios en Sec. Informática	Campos Cristian	01/02/06 al 31/01/07 Mensual: $ 1.380	$16.560
Febrero/06	9909	Acuerdo 3980-Bis-XXIX	Cont. locación de servicios en DAF	Moral Gabriel	01/02/06 al 31/01/07 Mensual: $ 1.380	$16.560
Febrero/06	9927	Acuerdo 3980-Bis-XXIX	Cont. locación de servicios en DAF	Abraham Donald E.	01/02/06 al 31/01/07 Mensual: $ 2.000	$24.00
Febrero/06	9937	Acuerdo 3980-Bis-XXIX	Cont. locación de servicios en DAF	Díaz Martín G. Mensual: $ 1.150	01/02/06 al 31/12/06	$13.800
Febrero/06	9777	Acuerdo 3980-Bis-XXIV	Cont. locación de servicios en Dpto. Infraestructura	Urrutia Fabio H.	01/02/06 al 31/12/06 Mensual: $ 1.500	$18.000
Febrero/06	9776	Acuerdo 3980-Bis-XXIV	Cont. locación de servicios en Dpto. Infraestructura	Canay Rudy N.	01/02/06 al 31/12/06 Mensual: $ 1.500	$18.000
Febrero/06	9939	Acuerdo 3980-Bis-XXIX	Cont. locación de servicios en DAF	Ott Iturrioz Alfredo	01/02/06 al 31/12/06 Mensual: $ 1.380	$16.560
Febrero/06	9908	Res. Sr. Administrador Gral.	Serv. de traslado de Asist. Sociales Fuero Familia y Ordenanzas A.G.	Coop. de Prov. de Serv. para Transport. Remisport. Ltda.	Mes enero/06	$5.974,66
Febrero/06	10066	Res. Sr. Administrador Gral.	Serv. de traslado de Asist. Sociales Fuero Familia y Ordenanzas A.G.	Coop. de Prov. de Serv. para Transport. Remisport. Ltda.	Mes feb./06	$6.811,39

1p 31-03-06

CONVOCATORIAS

EL RINCÓN CLUB DE CAMPO SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIAL, DEPORTIVA, CULTURAL Y DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores socios de El Rincón Club de Campo S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de abril de 2006, a las 21.00, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Directorio el Acta a confeccionarse.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables.

Los socios deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro de un plazo no menor de tres días hábiles previos a la fecha fijada para la Asamblea. Según lo establecido en la Ley 19550, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 22.00 horas del día indicado. Neuquén, 22 de marzo de 2006.

Fdo. Ing. Juan B. Marc, Gerente-Administrador.

El Directorio
1p 31-03-06

ASOCIACIÓN SOLIDARIA DE VISITADORES MÉDICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Asociación Solidaria de Visitadores Médicos de la Provincia del Neuquén, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en la sede social, Pehuen 868, de la ciudad de Neuquén, el día 21 de abril de 2006, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de las Autoridades de la Asamblea.

2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, notas e informe del Revisor de Cuentas, al 31 de diciembre de 2005.

3°) Análisis de posible aumento de aporte mensual.

4°) Temas varios relacionados al desenvolvimiento de nuestra Asociación.

Fdo. D'Alessandro Horacio, Secretario.

La Comisión Directiva
1p 31-03-06

CÁMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Asociados de la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Villa La Angostura a la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 08 de abril de 2006 a las 21 hs. en su local ubicado en Av. Arrayanes 275, Piso 1 Of. 2 en la localidad de Villa La Angostura para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Informe por parte de las actuales autoridades de la situación económica y financiera de la institución.

1p 31-03-06

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DE EL RINCÓN CLUB DE CAMPO

Asamblea General Ordinaria

Llámase a los señores Consorcistas del Consorcio de Copropietarios de El Rincón Club de Campo a la Asamblea General Ordinaria, para el

día 10 de abril de 2006, a las 20:00, a realizarse en la sede social de El Rincón Club de Campo, Neuquén, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos consorcistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Administración el Acta a confeccionarse.

2) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración.

3) Presupuesto para expensas por cargas comunes.

4) Financiación del déficit referido al acuerdo de fecha 30-08-05 con CBS.

5) Rendición de Cuentas y consideración de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2005.

Según lo establecido en el reglamento de copropiedad, de no contar con el quórum necesario, se llama a una segunda convocatoria para las 20:30 horas del día indicado.

Neuquén, 22 de marzo de 2006.

Fdo. Ing. Juan B. Marc, Gerente Administrador.

1p 31-03-06

COOPERATIVA DE VIVIENDAS NEUQUINAS DE EMPLEADOS Y OBREROS PROVINCIALES LIMITADA (C.O.V.N.E.O.P.L.)

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los asociados de la Cooperativa de Viviendas Neuquina de Empleados y Obreros Provinciales Limitada (C.O.V.N.E.O.P.L.), a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de abril de 2006 a las 18,30hs. en el local sito en calle Intendente Mango 285 de Neuquén Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DE DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea Extraordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento del emprendimiento de construcción de viviendas a efectuarse en los terrenos de la Cooperativa en la localidad de Villa El Chocón.

3) Tratamiento de los asociados dados de baja del Registro de Socios de la Cooperativa.

Artículo N° 44 del Estatuto Social, que dice: «...» Las Asambleas se celebrarán en el día y hora citada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes».

Fdo. Ricardo V. Otalora, Secretario. Jorge Marcelo Lahoz, Presidente.

1p 31-03-06

ASOCIACIÓN CONRADO VILLEGAS

Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Conrado Villegas convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día domingo 2 de abril de 2006 alas 18 hs. en su sede de la calle Irigoyen 138 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Povincia del mismo nombre, República Argentina, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de Nuevo Estatuto.
- Informe de Gestión.
- Plan Edilicio.

Siendo los temas a tratar de vital interés para el presente y el futuro de nuestra Asociación, rogamos asistencia y puntualidad.

Fdo. Elsa Hernandez, Secretaria.

Comisión Directiva

1p 31-03-06

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO «LAS BARDAS»

Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo «Las Bardas», Pers. Juríd. N° 2061/90, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 2006 a las 17.00 horas en su sede, Treppo y Sauco, Bº Bardas Soleadas, Neuquén.

Orden del día a tratar: 1- Memoria y Balance de

los años 2002 y 2003 aprobados en Comisión Directiva; 2- Informe de Revisores de Cuentas; 3- Memoria y Balance años 2004 y 2005 a aprobar en la Asamblea; 4- Elección de autoridades; 5- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta. Fdo. Marisa Palena, Secretaria. Germán Catriñir, Presidente.

1p 31-03-06

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Diego Paz Saravia, sito en Callao 635, Piso 3° de la Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: **«TATEDETUTI S.A. s/ Quiebra»** que con fecha 1/3/2006 se ha decretado la quiebra de TATEDETUTI S.A. (CUIT 33-60048198-9), haciéndole saber a la fallida y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida a que entregue al Síndico dentro de las 23 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a que se refiere el Artículo 86 de la Ley 23.522. Fíjase hasta el 7/6/2006 para que los acreedores postconcursales formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos, hasta el 21/6/2006 el plazo para impugnar los pedidos de verificación, hasta el 5/7/2006 el plazo para contestar las mismas, el 20/9/2006 para la presentación del informe individual y el 13/12/2006 para la presentación del informe general. El Estudio Estevez Musante, con domicilio en Sarmiento 1426, Piso 5° A, Segundo Cuerpo, Capital Federal, teléfonos 4374-5580 ó 4375-3350 (e-mail mcestevez@cponline.org.ar ó jmusante@cponline.org.ar), que se desempeñara como Síndico en el concurso preventivo de la fallida, continuará esa función en la quiebra. Este edicto se publica por cinco días sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Dr. Diego Paz Saravia. Secretario. Fdo. Diego Manuel Paz Saravia, Secretario.

5p 23 y 31-03-; 7-12 y 21-04-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Cuatro a cargo de la Dra. Julia B.Buisson de Baggio, Secretaría Única de Neuquén, dispuso en autos: **«Ríos María Andrea s/Sucesión ab- intestato», (Expte. 331901, Año 2005)** citar por el plazo de treinta (30) días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ríos María Andrea, y lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez. Secretaría, 20-03-2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-03-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de Neuquén con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Evaristo Martínez en autos: **«Martínez Evaristo s/Sucesión», (Expte. Nro. 329534/5).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 15 de marzo de 2006. Fdo. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 31-03-06

La Dra. Elízabeth García Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. Pérez, con asiento en la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de Daniel Valentín Bruzzone para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Bruzzone Daniel Valentín s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 324769/5)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro». Neuquén, 13 de marzo de 2006. Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 31-03-06

El Sr. Juez Dr. Gustavo Belli, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, sito en Rivadavia 205, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan carlos Boria a estar a derecho por el término de treinta días, en autos: **«Boria Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato»,**

(Expte. 328924). Publíquese por tres días. Neuquén, 21 de marzo de 2006. Secretaría. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 31-03-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N°6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, de esta ciudad, con domicilio en calle Rivadavia Nº 205-211, Piso 3ero., cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Astudillo Hugo Enrique, en los autos caratulados: **«Astudillo Hugo Enrique s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330454/05)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publiquese por tres días. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Secretaría, 22 de diciembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 31-03-06

El Juzgado Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Analía Zapperi de Busechian, Secretaría Única, sito en Calle Santa Fe 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días, en Autos: **«Beltrán Muñoz Clemira c/Rojas Hugo Alberto s/ Despido», (Expte. N° 265716/01)**, que el Martillero Carlos Sadoc Bonfiglioli rematará el día 05 de abril a las 11.00 hs. en Alberdi 544, de Neuquén: Un inmueble con todo lo en ellos edificado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado catastralmente como: Matrícula 25599 (Confluencia), NC 09- 20-069-6383-0000 y ubicado en la calle Belgrano 2347, de la ciudad de Neuquén, en dicho lote se encuentran dos construcciones, la primera tiene siete habitaciones y un baño con cocina, en la segunda cuatro habitaciones y un baño con patio interno, todo en regular estado de conservación, sobre un terreno de 312,85 m^2. Se encuentra ocupado por la Comisaría Tercera de la Policía de Neuquén, en carácter de inquilino. Deudas: Municipales (retributivos) al 31/03/06: $1.705,30; Rentas al 06/02/06: $ 1.062,49; y agua corriente al 31/03/06: $2.288,10. Condiciones de Venta: Sujeta a aprobación judicial. Base $16.000. Seña 30% al contado en el acto de la subasta y el saldo aprobada la misma se tributará el Impuesto de Sellos del 1,4% dentro de los 10 días posteriores a la subasta, que se completará con el 1,6% al momento de la inscripción definitiva. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición a combinar con el Martillero. Informes: En Alberdi 544 de 18.00 a 20.00 horas, Tel.: 4431138, Cel. 154055820. Neuquén, 23 marzo de 2006. Fdo. Dr. Luis Trani, Secretario.

1p 31-03-06

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Civil N°6, Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, de esta ciudad, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Eduardo Campasso, en los autos caratulados: **«Campasso Héctor Eduardo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 322812/05)**, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publiquense por tres dÍas. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Neuquén, 22-03-06. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 31-03-06

Dr. Juan M. Medori, Juez a cargo del Juzg. de Juicios Ejecutivos Nro. 2; Secretaría Nro. 2 comunica por 2 días e/a:**(Expte. 246.755/00)**, el Mart. Capossio A. Raúl rematará el día 10 de abril de 2006. 09,45 hs., lugar M.Belgrano 224, 1er. P., Dpto. 3 de Neuquén, el Sgte. bien Inmueble: N.C. 09-20-059-5068-0003, Mat. 18.517/3, Dpto. Confl., UF Nro. 3, calle Dr. C. Rendom 1120 de Nqn., de 75,69 m^2 cub. en Pta. Baja, y 34,13 m^2 cub. en 1er. Piso, 109, 82 m^2 cub. sup. total aprox. entre calles C. Alemana y F. Ameghino, ocupada por la Sra. Gabriela Orellana en calidad de inquilino, sin contrato de alquiler, abona mensualmente $ 250,00. Con entrada p/autos independiente. Pta. Baja: Cocina, living comedor; baño. 1er. Piso, 2 Dormitorios, un baño, vestidor. Aberturas y cerramientos de madera. Material tradicional de ladrillo, escalera de madera; cielorraso suspendido de yeso c/placard en uno de los dormitorios. Todos los servicios; dormitorios alfombrados; cocina amoblada. Estado de uso y conservación bueno. Pta. Baja piso de laja pintada. Deudas: Rentas cuota 1ra/00 a cuota 6ta/05 $ 1.539,09 calc. al 01/03/06; Retributivos: cuota 1ra/00 a cuota 2da/06 $ 2.316,30 calc. al 28/02/06; Agua cuota 3ra/01 a cuota 2da/06 $ 1.016,59 calc. al 31/03/06. No

corresp. pago expensas. Condiciones: Base $ 22.398,10, al contado y mejor postor. Seña 30% en el momento de la subasta, y saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del Mart. y a cargo del comprador. El adquirente deberá tributar el Imp. de Sellos, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprob. de la subasta, bajo la alícuota del 1,4%, sobre el instrumento suscripto en el remate, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% p/completar el Impuesto de Sellos p/Transferencia de Inmuebles. Subasta sujeta a posterior aprob. Judicial. Visitas: Días 5 y 6 abril de 18 a 19 hs. y consultas al Mart. 156339 574 - 0299 4481129 mail capossioraul@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 21 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 31-03-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Onaha Alberto Cesar s/Apremio», (Expte. N° 274858/2)**, cita a Onaha Alberto Cesar para que en plazo de 5 (cinco) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos días. Fdo. Isabel Van Der Walt, Secretaria.

1p 31-03-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de «Piedra del Águila» Limitada**, Matrícula N° 7327 que mediante Disposición N° 064/05, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01331/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 31-03-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Chos Malal Limitada**, Matrícula N° 6.955 que mediante Disposición N° 029/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-003055/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 31-03-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos y Consumo de Junín de Los Andes Limitada**, Matrícula N° 6.870 que mediante Disposición N° 030/06, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01466/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 31-03-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Consumo Forestación Huinganco Limitada**, Matrícula N°

7.800 que mediante Disposición N° 146/05, se ha ordenado Instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente N° 2220-01508/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquense por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

1p 31-03-06

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Sec. Única, a cargo de la Dra. Celina Barthes, con asiento de sus funciones en Rivadavia 205, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Roberto Alarcón, en autos: **«Alarcón Roberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 306141/04).** Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Neuquén, 18 de agosto de 2004. Fdo. Dra. Claudia Zapala, Prosecretaria.

1p 31-03-06

Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 1, sito en Rivadavia 205, 2$^{do.}$ Piso -Neuquén Capital-, de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«I.A.D.E.P. c/Pacheco Miguel Ángel y Otro s/Cobro de Suma de Dinero», (Expte. Nº 308713/4),** cita a Miguel Ángel Pacheco, DNI 21.097.521 y Chaile Tino, DNI 18.460.450 para que en el plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 21 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 31-03-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Eduardo Andrés Colombino por treinta días en autos: **«Colombino Eduardo Andres s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 3657, Año 2005).** Publíquese por tres días. Zapala, 16 de marzo de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 31-03-06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 206/211, Piso 7° de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Busca Eduardo Oscar s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 331194/5)**, ordena se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Busca Eduardo Oscar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. La providencia que así lo indica dice... «Neuquén, 15 de febrero de 2006... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana del Sur, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Busca Eduardo Oscar, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten...». Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 31-03-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0157/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006 - Visto: El Expediente Nº 3967-008366/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º:Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 510/90, a favor del Sr. Caamaño Manuel Ascencio, DNI 92.257.888 y de la Sra. Vazquez Irma Rosa, DNI 24.051.962, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 79, Casa Nº 59, Plan 65 Viviendas Convenio BIRF de la

Localidad de Plaza Huincul, Nomenclatura Catastral Nº 09-31-071-9654-000. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0158/06**, Neuquén, 22 de marzo de 2006 - Visto: El Expediente Nº 2367-013776/03-01/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 214/92, a favor del Sr. Olguín Hugo Héctor, DNI Nº 13.945.358, y de la Sra. Lubrina Alicia Susana, DNI 14.766.847, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 10, Casa Nº 12, Plan 256 Viviendas Ahorro Solidario Empresa Grazziani de Neuquén Capital, Nomenclatura Catastral 09-21-065-0354-0000, quedando como titulares Olguín Clarisa Analia, DNI 36.434.073, Olguin Nicolás Marcelo, DNI 37.858.682, Olguín Guido Martín, DNI 41.911.554, designándose representante legal de los mismos a la madre Sra. Alicia Susana Lubrina. Fdo.)Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0101/06**, Neuquén, 03 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-017596/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Arriagada Beltran, José Luis, DNI 92.266.416 en relación a la vivienda identificada como Casa 44, ubicada en el Lote 7 de la Mza. 4, Nomenclatura Catastral 15-20-050-2055, cuyas medidas, superficie, linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2318-3005/87, del conjunto habitacional denominado " Plan 85 Viv. Fonavi "en la localidad de San Martín de los Andes, según surge de Escritura Número Doscientos Ochenta y Siete de fecha 19/05/1.994, pasada por ante la Escribana General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula 9495 – Lácar EG Nº 22572 con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1171/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-019271/2003 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por renuncia la adjudicación conferida por Decreto Nº 972/91 y Resolución Nº 11/91, a favor de la Sra. Betancur, Zulema, L.C.Nº 5.076.063 sobre la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 8, Lote 16, Mza. 20, Plan 26 Viviendas Federalismo de la localidad de Caviahue, Nomenclatura Catastral Nº 05-20-051-6241-0000 quedando como único titular el Sr. Sepulveda, Julio Hugo, DNI Nº 10.722.643. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0132/06**, Neuquén,10 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-04623/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la escrituración en venta libre de todo gravamen de la vivienda identificada como Casa 42, ubicada en el Lote 42 de la Mza. 19, Nomenclatura Catastral 08-20-061-3555- cuyas medidas, superficie,

linderos y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-5536/93, del conjunto habitacional denominado Plan 147 Viv. FO.NA.VI. BIRF, Conv. Empleados Públicos de la localidad de Zapala, siendo el valor de la misma pesos diecisiete mil doscientos noventa y tres ($17.293,00), totalmente cancelado a favor de la señora Perulan Fabiana de Lurdes, D.N.I 24.487.846, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía particular que designe el Colegio de Escribanos conforme a Convenio firmado oportunamente con este Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, abonando la señora Perulan Fabiana de Lurdes la suma de $ 250 (pesos doscientos cincuenta), pago que efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0113/06**, Neuquén, 10 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-018069/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Domingo Vidal Acuña, L.E 7.305.629, en relación al inmueble individualizado como: Unidad Funcional Trescientos Noventa y Ocho, 2º Piso integrada por el Polígono cero dos guión sesenta y seis (02-66), Nomenclatura Catastral 09-30-48-7218-398, Plano de Mensura 2714-4488/79, del conjunto habitacional denominado "Consorcio 500 Departamentos Alborada" de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, según surge de Escritura Número Cuatrocientos Veintiséis (426) de fecha 28/08/1990, pasada por ante la Esc. Carmen Elena G. de V. de Orlandini, Escribana Adscripta Superior, Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 8.964/398 – Confluencia – EG 17.504, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0150/06**, Neuquén, 15 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013130/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 661/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «50 viviendas FONAVI BIRF II etapa de la localidad de Rincón de los Sauces - Plano de Mensura 2318-4606/91», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
11 y 21 - Casa	39,65	$ 18.650,41	$ 15.005,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0149/06**, Neuquén, 15 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013672/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 1348/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «50 Viviendas Federalismo - Plurianuales - I Etapa- Mza. 34a, 34b y 35d - Empresa Kantek - Proyecto 3003 de la localidad de Zapala - Plano de Mensura 2318-4228/90». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «50 Viviendas Federalismo - Plurianuales - I etapa- Mza. 34a, 34b y 35d - Empresa Kantek - Proyecto 3003 de la localidad de Zapala - Plano de Mensura 2318-4228/90» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101 - Casa 2 dorm - entre medianeras	42,00	$ 25.776,00	$ 11.836,00
101 - Casa 2 dorm en esquinas	42,00	$ 25.776,00	$ 12.446,50

Mza 34B: Lote1,3,y 13;
Mza 34A:Lote 1,5,14 y 18;
Mza 35D: Lote 1,9 y 14

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0148/06**, Neuquén, 15 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 2367-013192/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 696/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «50 Viviendas Federalismo - Plurianuales - II Etapa - Empresa Kantek - Proyecto 3026 de la localidad de Zapala - Plano de Mensura 2318-4155/90», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
Casa 2 dor.	42,00	$ 16.800,00	$ 11.983,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el

valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0147/06**, Neuquén, 15 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-013228/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto las Resoluciones Nº705/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «20 Viviendas Federalismo - Empresa Maida, de la localidad de Zapala». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «20 Viviendas Federalismo - Empresa Maida - Proyecto 3005 de la localidad de Zapala» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación, dejándose expresa constancia que no es posible identificar los lotes en esquinas ya que no se cuenta con la subdivisión:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101-Casa 2 dorm. entre medianeras	31,96	$ 21.523,20	$ 10.111,20
101-Casa 2 dorm. en esquinas	31,96	$ 21.523,20	$ 10.575,40

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0146/06**, Neuquén, 15 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 2367-013186/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 664/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «14 viviendas - Federalismo - Mza 39 - Proyecto 3004 de la localidad de Zapala - Plano de Mensura 2318-4231/90», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superficie (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
201 – Dúp. 2 dorm.	53,76	$ 23.088,00	$ 16.017,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Depar-

tamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0145/06**, Neuquén, 15 de marzo de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-013990/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Fijar como Valores Definitivos del Plan identificado como «6 Viviendas Prototipo Rural - Mz.39a y 39b - Proyecto 5203 de la localidad de Loncopue», quedando detallados de la siguiente manera, dejándose expresa constancia que no es factible identificar los lotes en esquinas en virtud de no existir subdivisión a la fecha:

Tipología	Localiz.	Superf. (en m²)	Valor origen (anterior) en cobro	Nuevo Valor Definitivo
101-Casa 1 dormitorios	Entre medianeras	37,35	$ 19.559,00	$ 18.436,00
102–Casa 2 dormitorios	Entre medianeras	48,75	$ 25.901,12	$ 24.062,50
103–Casa 3 dormitorios	En esquinas	68,08	$ 37.063,00	$ 34.548,80

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la escrituración del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0201/06**, Neuquén, 23 de marzo de 2006- Visto: El expediente Nº 3967-010326/05 alc 002/06 y alc 03/06 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la Adjudicación conferida por Resolución Nº 847/96, a favor del Sr. Navarrete Carlos, DNI 10.951.472 y de la Sra. Vicco Elena de los Ángeles, DNI 13.858.285 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como Torre B1, 5º Piso, Dpto. C Plan 252 Viviendas FO.NA.VI (Torres) de Neuquén Capital Nomenclatura Catastral Nº 09-20-058-1291-0043. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor de la Sra. Malaspina Graciela Noemí DNI 11.431.040. Fdo.) Cr. José M. Oser.

AVISOS

TUTELA S.A.

Acta de Directorio Nº 3

En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, siendo las 20:00 hs. del día 13 de mayo del 2.005, en el domicilio ubicado en la jurisdicción de la calle Pampa Nº 1471 de la mencionada ciudad se reúnen la totalidad de los miembros del Directorio de TUTELA S.A. En primer lugar toma la palabra el

señor Presidente de dicho cuerpo administrado, don Miguel Casanova, quien expone que a los efectos de ejecutar el proyecto sobre la construcción de una planta fabril de productos alimenticios y ampliar la operatoria de comercialización dentro y fuera del país, se debate sobre el tema y luego del análisis e interpretación de varios proyectos acordes al nuevo objetivo planteado, manifiesta que la sociedad tiene la necesidad de ampliar el objeto social y de esa forma poder operar comercialmente con productos alimenticios, por lo tanto expresa que la presente reunión tiene como único objeto el llamado a asamblea general extraordinaria para el tratamiento y consideración de la ampliación del objeto social y aumento del capital social y como consecuencia de esto la modificación de los Artículos Tercero y Cuarto del Estatuto Social. Luego de un breve intercambio de opiniones y aclarados los temas a poner en consideración de la asamblea de accionistas se resuelve, por unanimidad teniendo en cuenta que los señores directores a su vez son los accionistas que representan el 100 por 100 del capital social con derecho a votos, convocar a asamblea general extraordinaria unánime de acuerdo a lo establecido por el Artículo Nº 237 última parte de la Ley Nacional Nº 19.550 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22.903, para el día 13 de junio del 2.005 a las 10:00 hs. en el domicilio ubicado en jurisdicción de la calle Pampa Nº 1471 de la ciudad del Neuquén a los efectos del tratamiento y consideración del siguiente orden del día: Primero: Firma del acta de asamblea general extraordinaria en forma conjunta con el señor Presidente del Directorio. Segundo: Tratamiento y consideración de la ampliación del objeto social, aumento del capital social y como consecuencia de esto la modificación de los Artículos Tercero y Cuarto de Estatuto Social. No existiendo otro tema que tratar se da por finalizada la presente reunión siendo las 21:00 hs. del día de la fecha.

1p 31-03-06

SMART INGENIERÍA S.A.

«SMART Ingeniería S.A.» se ha dispuesto publicar la presente rectificación del publicado con fecha 02 de diciembre de 2005, sobre la fecha del cierre del ejercicio: «31 de enero de cada año». Edgardo Alberto Phielipp. Facultado.

1p 31-03-2006

HUPA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se rectifica y completa publicación del 28 de octubre de 2005. 1) El apellido de uno de los socios es «VANOLI», y no Vanili; 2) La Denominación de la Sociedad es: HUPA Sociedad de Responsabilidad Limitada; y 3) La Sede Social es en Carlos H. Rodriguez N° 207 de Cutral- Có.

1p 31-03-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decreto Municipal Nº 1071/06

Dispone el llamado a Licitación Pública a sobre cerrado para la contratación de un Estudio Jurídico para la Tercerización de Cobranzas de la M. de S. Patricio del Chañar, y fija como fecha y hora de apertura de la Licitación el 18 de abril de 2006 a las 13 horas en sede municipal, y crea la Comisión de Evaluación de las Ofertas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 2139
Expediente N° 2503-41537/03

Neuquén, 21 de diciembre 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2503-41537/03, caratulado “Instruir Sumario a docentes interinos y suplentes que se encuentran presuntamente cobrando el Programa Jefes de Hogar”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0912 de fecha 19 de junio del año 2003, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, resuelve instruir sumario administrativo a docentes interinos y suplentes, por encontrarse en situación de incompatibilidad para ser beneficiarios del Programa Jefes de Hogar, significando un presunto perjuicio fiscal en el marco de la Ley 2141 y una presunta transgresión al Artículo 5º) del Estatuto del Docente;

Que realizada la etapa de investigación, la Instructora Sumariante resuelve, no formular cargos a los docentes Arambarri Mariano Gabriel, Avila Carla Vanesa, Carraco Liliana Isabel, Correa Rosa Eliana, Costa Alberto Angel, Cruz Delia Rosa, Díaz Nilda Graciela, Dominguez Silvia Alicia, Espinosa Miriam Lorena, Figueroa Sandra Elizabeth, Gonzalez Jorgelina Alejandra, Grion Ilda Cecilia, Hiller Laura Fabiana, Lavalle Elsa, Liuqui Susana Beatriz, López Maria Irene, Medel Luisa, Mendiberri Adriana, Merino Yolanda Rosa, Moretta Romano Marina, Moretti María Lorena, Nieva Griselda, Porma Zulma Fabiana, Riestra Marcela, Rivera Rosa del Carmen, Rubilar Silvina Paola, Saldaña Maria Beatriz, Stenta Silvio, Untaker Raquel Ana, Vargas Cesar Javier, Veloso Claudia del Carmen, Vergara Carlos Daniel, Zwenger Irene Beatriz, en tanto no resultan responsables de los hechos investigados en los términos del Artículo 5º) del Estatuto del Docente como así tampoco del Artículo 81°) de la Ley 2141, toda vez que en relación a la cuestión disciplinaria, no se encuentran elementos de violación a la normativa vigente, habida cuenta que el docente cumple con la normativa específica en cuanto a su función;

Que la cuestión de mantener el subsidio en forma paralela a sus funciones docentes, para el caso que así lo fuera, es una cuestión externa a sus obligaciones estatutarias, configurando en todo caso, una transgresión a la normativa vigente, distinta a la normativa docente, y en órbita distinta a la del Consejo Provincial de Educación;

Que por otra parte, en cuanto al presunto perjuicio fiscal, el Consejo Provincial de Educación, abona la contraprestación debida por los servicios brindados, a los docentes en los cargos que les fueron ofrecidos y trabajados en debida forma, motivo por el cual, en cuanto al pago del beneficio del Plan Jefes de Hogar, que pertenece a la órbita Nacional y que fueran administrados por las Municipalidades, el mismo es una erogación que efectúa el Gobierno Nacional y no el Gobierno Provincial, no configurándose, por lo tanto, doble erogación por parte de la Provincia del Neuquén;

Que la Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, acuerda con lo resuelto por la Instructora Sumariante, proponiendo el sobreseimiento definitivo de los docentes mencionados precedentemente;

Que giradas las actuaciones a la Junta de Disciplina Docente, ésta, mediante Dictamen N° 36 de fecha 07 de septiembre del año 2005, propone al Cuerpo Colegiado Sobreseer a los docentes enumerados en el segundo considerando de la presente norma legal;

Que la Dirección General de Asesoría Legal, se manifiesta en coincidencia en cuanto a la no formulación de cargos a dichos docentes, toda vez que los mismos, no han transgredido lo normado en los Artículos 5º) del Estatuto del Docente, como así tampoco 81º) de la Ley de Administración Financiera y Control;

Que en virtud de lo expuesto, deben clausurarse las actuaciones, sobreseyendo a los mencionados docentes, toda vez que los mismos, con su conducta, no han transgredido lo normado en el Artículo 5º) del Estatuto del Docente, como así tampoco lo que establece la Ley de Administración Financiera y Control en su Artículo 102º);

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello,

EL CONSEJO PROVINCIAL
DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Clausurar las presentes actuaciones que se tramitan bajo Expediente N° 2503-41537/03, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

2°) Sobreseer a los señores Arambarri Mariano Gabriel, D.N.I N° 14.820.142, Empleado Nº 043.572; Avila Carla Vanesa; D.N.I. N° 27.987.158, Empleado N° 065.226; Carraco Liliana Isabel, D.N.I. N° 21.129.589, Empleado N° 167.124; Correa Rosa Eliana, D.N.I. N° 21.699.688, Empleado N° 236.656; Costa Alberto Angel, D.N.I. N° 10.050.944, Empleado N° 239.083; Cruz Delia Rosa, D.N.I. N° 23.494.798,

Empleado N° 244.426; Diaz Nilda Graciela, D.N.I. N° 16.461.134, Empleado N° 269.265; Dominguez Silvia Alicia, D.N.I. N° 27.499.999, Empleado N° 277.354; Espinoza Miriam Lorena, D.N.I N° 27.987.173, Empleado Nº 294.277; Figueroa Sandra Elizabeth, D.N.I. N° 20.816.396, Empleado N° 326.101; Gonzalez Jorgelina Alejandra, D.N.I. N° 26.458.957, Empleado N° 399.241; Grion Ilda Cecilia, D.N.I. N° 20.924.388, Empleado N° 410.484; Hiller Laura Fabiana, D.N.I. N° 21.580.856, Empleado N° 440.038; Lavalle Elsa, D.N.I. N° 17.025.666, Empleado N° 483.955; Liuqui Susana Beatriz, D.N.I. N° 17.396.366, Empleado N° 498.842; Lopez Marina Irene, D.N.I. N° 26.080.962, Empleado N° 506.621; Medel Luisa, D.N.I. N° 26.736.595, Empleado N° 547.844; Mendiberri Adriana, D.N.I. N° 21.448.656, Empleado N° 560.741; Merino Yolanda Rosa, D.N.I. N° 26.384.397, Empleado N° 564.530; Moretta Romano Marina Lorena, D.N.I. N° 25.212.594, Empleado N° 598.789; Moretti Maria Lorena, D.N.I. N° 23.384.772, Empleado N° 599.363; Nieva Griselda Silvina, D.N.I. N° 18.548.355, Empleado N° 624.388; Porma Zulma Fabiana Beatríz, D.N.I. N° 21.785.510, Empleado N° 713.019; Riestra Marcela, D.N.I. N° 20.337.834, Empleado N° 756.521; Rivera Rosa del Carmen, D.N.I. N° 24.026.850, Empleado N° 726.655; Rubilar Silvina Paola, D.N.I. N° 25.191.778, Empleado N° 799.273; Saldaña Maria Beatriz, D.N.I. N° 20.280.448, Empleado N° 812.965; Stenta Silvio Sebastian, D.N.I. N° 22.309.622, Empleado N° 871.555; Untaker Raquel Ana, D.N.I. N° 26.794.085, Empleado N° 906.126; Vargas Cesar Javier, D.N.I. N° 25.454.687, Empleado N° 919.438; Veloso Claudia del Carmen, D.N.I. N° 17.416.465, Empleado N° 932.820; Vergara Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.422.154, Empleado N° 936.521; Zwenger Irene Beatriz D.N.I. N° 13.934.031, Empleado N° 971.980; toda vez que el hecho que se ha investigado, no constituye transgresión al Artículo 5º) del Estatuto del Docente, como así tampoco a lo normado en la Ley 2141, habida cuenta que no se ha determinado la existencia de perjuicio al Erario Provincial.

3°) Establecer que por la Dirección General de Despacho se deberá remitir copia de la presente norma legal al Tribunal de Cuentas de la Provincia para su intervención de competencia.

4°) Determinar que por la Dirección General de Asesoría Legal se notificará a los interesados y por la Dirección General de Despacho se procederá a dar cumplimiento a las comunicaciones de práctica.

5°) Registrar y dar conocimiento a Vocalías, Dirección General de Despacho; Dirección General de Asesoría Legal; Dirección Provincial de Enseñanza Inicial, Primaria y Especial, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior y girar el presente expediente a la Dirección General de Asesoría Legal a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4°) de la presente norma legal. Cumplido, remitir a la Dirección General de Despacho para la prosecución del trámite pertinente. Fdo.) Prof. Mara V. Alvarez; Prof. Nélida Marrón de Ortiz; Sr. Ernesto Rolla y Prof. Guillermo Viola.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo del feriado de **SEMANA SANTA,** la recepción de documentación para la Edición N° 2977, correspondiente al día 12 de abril del cte. año será hasta el día 07 de abril a las 13:00 hs.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos de la Provincia - Pág. 2 a 5

413 - Reglamentación para la aplicación de la Normativa Ambiental Provincial en Áreas de Parques y Reservas Nacionales situados en el Territorio de la Provincia del Neuquén.

450 - Dispone la modalidad de pago del FONID.

Decretos Sintetizados - Pág. 5 a 7

Dirección Provincial de Minería - Pág. 7 a 20

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 20 a 46

Normas Legales - Pág. 46 a 48